



PLENARIA (N° 4/2017) \*

Cuadringentésima trigésima tercera

Jueves 26 de enero de 2017

Lugar: Aula Magna de la Facultad de Ciencias.

Campus Juan Gómez Millas.

Horario de inicio: 10.00 horas. Horario de término: 13.00 horas.

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta
- Acta N° 428 de 22 de diciembre de 2016.
- 1.- Presentación del Informe de la Comisión Ad-hoc de la Facultad de Artes. (30 minutos).
- 2.- Sobre la actual composición de la Comisión *ad hoc* Encuentro Universitario. Planteamiento de su presidente. (30 minutos).
- 3.- Presentación Informe de la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas sobre proyecto de acuerdo respecto a la modificación del art. 22 del Reglamento Interno del Senado Universitario (sobre las Actas). (30 minutos).
- 4.- Propuesta de acuerdo del Rector: “*Modificación del artículo 12 del Reglamento General de Facultades, D.U. N° 906 del año 2009*”. Presenta antecedentes Mesa del Senado. (20 minutos).
- 5.- Propuesta de acuerdo del Rector: “*Política para prevenir el acoso sexual en la comunidad de la Universidad de Chile*”. Presenta antecedentes Mesa del Senado. (20 minutos).
- 6.- Otros Asuntos. (10 minutos).

En la sala de reuniones del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad, el 26 de enero de 2017, a las diez horas con veintiséis minutos, con la dirección del senador Juan Carlos Letelier, en calidad de Presidente subrogante del Senado Universitario, se inicia la cuadringentésima trigésima tercera plenaria, que corresponde a la sesión N° 109 del Senado 2014 – 2018.

Asistencia:

- |                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| 1.- Diego Alonso F.          | 2.- Antonio Behn Von Sch.    |
| 3.- Daniel Burgos B          | 4.- Juan C. Cantuarias C.    |
| 5.- Zulema De Barbieri O.    | 6.- María Patricia Gómez M.  |
| 7.- Fermín González B.       | 8.- Claudio Gutiérrez G.     |
| 9.- Amanda Huerta F.         | 10.- Florencia Infante R.-P. |
| 11.- Juan Carlos Letelier P. | 12.- Mercedes López N.       |



13.- Miguel A. Morales S.  
15.- Víctor Neira R.  
17.- Irma Palma M.  
19.- Doris Pinto M.  
21.- Manuel Rosenbluth C.  
23.- Guillermo Soto V.

14.- María Elena Muñoz M.  
16.- Claudio Olea A.  
18.- Inés Pepper B.  
20.- Abraham Pizarro L.  
22.- Carlos Ruiz Sch.

- **Excusas por inasistencia:**

El Vicepresidente presenta las excusas del Rector-Presidente y de los(as) senadores(as) (10): Domínguez, Falcón, González Rodríguez, Kracht, Mejías, Núñez, Oyarzún, Palma González, Pantoja, Parraguez, Pastenes y Valenzuela.

- **Cuenta**

El Presidente subrogante informa que se recibió una carta del profesor Manuel Agosín, Decano del Facultad de Economía y Negocios, en que demuestra su preocupación por el Reglamento de Remuneraciones que el Senado someterá a votación en marzo. La Mesa del Senado respondió en forma muy precisa al Decano exponiendo sus puntos de vista y de manera muy documentada los fundamentos que tuvo el Senado para tratar este punto.

El Presidente informa sobre las asistencias de los senadores a las plenarias y señala que el promedio es un poco menor del ochenta por ciento. Destaca la asistencia de los senadores Huerta, López y Mejías han asistido cien por ciento.

El Presidente subrogante informa sobre las actividades de la primera semana de marzo, en particular sobre las reformas a la educación superior y la participación del Senado en este ámbito.

El Presidente subrogante informa que la primera semana de marzo asumirá como nueva secretaria administrativa del Senado la señorita Carolina Arias Tamayo, que resultó seleccionada luego de un proceso de selección interno en la Universidad.

El Presidente subrogante informa que el 6 de abril se efectuará el lanzamiento de Anales de la Universidad de Chile, que cuenta con un dossier destinado a la nueva institucionalidad a partir del año 2006, en la cual el Senado tiene un rol importante. Informa que se efectuará una Ceremonia en el Salón de Honor de la Casa Central y se distribuirá un ejemplar del libro a cada uno de los senadores.

El senador Soto informa sobre el contenido del dossier, que incluye antecedentes del Senado desde el año 2006.

- **Cuenta de Comisiones.**

No hubo información porque no se programó reunión de Comisiones.

- **Acta N°428 del 22 de diciembre 2016.**

La senadora Muñoz somete a consideración de los senadores las Actas N° 428 del día 22 de diciembre. No hubo observaciones a esas actas, por lo que se dan por aprobadas.



- ***Puntos de la Tabla de la Plenaria.***

El Presidente subrogante se refiere a la tabla y los tiempos asignados para cada uno de los puntos. Somete a consideración los temas y tiempos de cada uno de ellos. Hubo consenso en aprobar la propuesta de tabla.

***1.- 1.- Presentación del Informe de la Comisión Ad-hoc de la Facultad de Artes.***

El Presidente subrogante fundamenta este punto de tabla y ofrece la palabra al senador Soto, presidente de la Comisión Ad-hoc Facultad de Artes

El senador Soto señala que el informe lo terminaron esta semana y que expondrá los principales aspectos de su contenido con el propósito de informar a los senadores y recibir opiniones de los senadores. Señala que la comisión fue constituida el 14 de abril de 2016 y tuvo por objeto estudiar la situación de la Facultad de Artes a raíz del déficit presupuestario que se conocía en ese momento. Informa sobre la constitución y los integrantes de la Comisión y que se invitó a todos los dirigentes de los Centros de Estudiantes de la Facultad, pese a que no todos asistieron. También se entrevistó a la profesora Clara Luz Cárdenas, actual Decana de la Facultad y al ex Decano Pablo Oyarzún. Se revisó una gran cantidad de documentos, entre los cuales destaca los documentos Proyecto de Desarrollo Institucional de la Facultad, el proyecto de desarrollo académico y los aspectos financieros aprobados por el Consejo de la Facultad, un informe elaborado por Carlos Cáceres, profesor de la Facultad de Economía y Negocios y los indicadores de desempeño del año 2014, referidos a la Facultad.

Señala que el informe de la comisión está cerrado, sin embargo considera que es importante que los senadores opinen sobre su contenido con el propósito de mejorarlo. Describe que tiene seis partes, constituida por las actividades realizadas por la Comisión, luego una presentación de la Facultad con datos relevantes y una reseña histórica que, a su parecer es muy importante, porque parte de sus problemas actuales tienen relación con su historia. Luego se incluye un diagnóstico con materias presupuestarias y de gestión. También se incluye un diagnóstico amplio de los aspectos académicos, con comentarios de la Comisión. Finalmente, el informe concluye con un conjunto de propuestas en cinco áreas: Académica Institucional; de Presupuestos; Extensión profesional; el Teatro y los Museos y, finalmente, una de Infraestructura.

Señala que en el área académica institucional, de la información recogida para este informe se desprende que hay una insuficiente integración de los modelos académicos de las distintas tradiciones disciplinarias y formativas que constituyen la Facultad de Artes, particularmente de aquellos con una larga tradición, anterior aun a la propia Facultad. Más aun, mientras algunos departamentos tienen un desempeño concordante en sus funciones académicas de docencia, investigación y extensión con el del común de los departamentos de la Universidad, en otros casos, particularmente en el Conservatorio del Departamento de Música, existe, por diversas razones, un quehacer académico idiosincrásico, que se aleja del general. A juicio de esta Comisión, esta falencia conlleva un problema sustantivo de identidad que afecta a la Facultad y que debe ser abordado específicamente. La dificultad para construir una



identidad común se asocia a la dificultad para integrar funciones académicas en el nivel de la Facultad, más allá de la existencia de distintas sedes.

En tal sentido, señala que los integrantes de la comisión consideran que es necesario que la Facultad de Artes realice una reflexión sobre su identidad, que sea profunda, participativa y cuente con una clara conducción, porque una reflexión de este tipo, debería atenuar la tensión existente entre sus distintas tradiciones académicas, considerando en particular el papel que los departamentos asignan a la investigación y la creación, y las funciones que desempeñan sus académicos. Como resultado de este proceso, la Facultad debería alcanzar una propuesta de identidad que trascienda las actuales visiones, permita una futura compartida, con un horizonte claro, y consecuentemente se plasme en una mayor integración de las funciones académicas en la Facultad, respetando las particularidades que la propia Facultad ha definido como pertinentes para su proyecto académico. Agrega que el PDI de la Facultad no tiene un acápite de la identidad, se describe la misión y la visión, pero se observa que son la sumatoria de distintas visiones.

En cuanto a la Gestión, señala que los entrevistados dieron cuenta de distintos tipos de problemas, no solo económicas, sino también académica, docente. Es urgente adecuar la gestión de la Facultad a los requerimientos y los estándares actualmente existentes en la Universidad; lo que no supone necesariamente una fuerte inversión, sino más bien un trabajo comprometido y persistente por parte de las autoridades y el cuerpo académico. La comisión considera que es conveniente que la Facultad reciba, con este objeto, todo el apoyo necesario de los niveles centrales de la Universidad, con el compromiso de la ejecución de un plan para mejorar la gestión, en un plazo concordado.

En lo estrictamente académico, los cambios en la gestión debieran apuntar a generar las condiciones que favorezcan el compromiso irrestricto de los académicos con todas las actividades que la institución estatutariamente les encomienda. La información diagnóstica indica que existen marcadas diferencias en el nivel de actividad entre diferentes académicos de un mismo Departamento, lo que se hace más notorio aun cuando se compara entre los Departamentos. En este sentido, surgen muchas interrogantes que un análisis y plan de mejoramiento de la gestión académica deben considerar. Por ejemplo, ¿cuál es la dedicación horaria real de los académicos a las diferentes actividades?, ¿se refleja esta dedicación en productos académicos?, ¿es razonable, considerando las especificidades de formación, la proporción de alumnos por académico?, ¿puede esta última ser incrementada sin afectar la calidad de la enseñanza?, ¿es razonable que académicos que cumplen una sola función estén en la carrera ordinaria, en contraposición con lo establecido en el Reglamento de Carrera Académica?

En cuanto a Presupuesto, señala que la Facultad tiene un déficit económico creciente, cuyo incremento ha venido superando las proyecciones, sin que existan medidas que permitan hoy pensar en su estabilización, ni menos en su disminución. Es necesario que este déficit se controle. El control puede derivar del aumento de los ingresos o de la disminución del gasto. No se advierte cómo podría incrementar el ingreso de la Facultad: los aranceles ya aumentaron y ya no son los más bajos de la Universidad. Puesto que no se visualiza cómo se incrementarían los ingresos, parece necesario implementar una política de control de gastos que establezca metas a corto, mediano y largo plazo, que sean realistas y que no afecten la calidad de las actividades académicas. Esto no se puede analizar sin aclarar el tema de identidad y hacia dónde debe ir la Facultad.



En cuanto a Unidades de Extensión Profesional, las unidades extensionales (museos y teatro nacional chileno) constituyen un importante activo de la Facultad de Artes y, por ello mismo, del país, pero no son puramente extensionales. La dependencia que estas unidades tienen de la Facultad de Artes permite que operen con independencia de orientaciones doctrinarias, ideológicas o mercantilistas, constituyéndose en espacios que propician la experimentación, creación, reflexión y conservación. Por lo mismo, constituyen también laboratorios de investigación y producción para los artistas y los teóricos e historiadores del arte. La adscripción de estos centros a la Facultad resguarda el cumplimiento de su misión como centros de auténtica creación libre, conservación cultural y experimentación artística. De lo expuesto se desprende que la extensión no solo no agota la misión de los centros, sino que constituye un elemento más de su quehacer académico. Por ello, esta comisión considera que su misión es distinta de la de los cuerpos e instancias extensionales de la Universidad, dependientes del CEAC. El funcionamiento adecuado de los centros tiene un costo tanto monetario directo como de gestión y recursos humanos. Parece necesario que, asumiendo su relevancia y reconociendo que difícilmente podrían cumplir su misión fuera de la Facultad, se discutan y tomen decisiones respecto de su modelo de gestión económica y sus fuentes de financiamiento. No se trata de una cuestión sencilla porque un modelo de autofinanciamiento centrado en el consumo cultural pone en entredicho la misión misma de los centros. Si la Facultad y la Universidad entienden la necesidad de su permanencia y fortalecimiento, deben velar porque tengan los recursos económicos y de gestión necesarios para ello.

En materia de Infraestructura también hay problemas relevantes de infraestructura y equipamiento en la Facultad, tales como el mal estado en general de las sedes, la falta de oficinas para el trabajo de académicos que las requieren, y la insuficiencia de insumos y equipos para la enseñanza. Un ejemplo extremo de estas deficiencias son los accidentes ocurridos en los ascensores de la sede Alfonso Letelier Llona. Hay consenso en que parte de estos problemas deriva de los costos asociados a la mantención de actividades en distintas sedes geográficamente dispersas. No obstante, es significativo que la Facultad no consensuara un proyecto que le permitiera una mayor unificación geográfica, aprovechando los fondos de la Iniciativa Bicentenario Juan Gómez Millas. Actualmente, existe un anteproyecto arquitectónico que contempla un edificio que albergaría el quehacer de las sedes académicas de la Facultad. De acuerdo con el PDI, este se socializaría y eventualmente se aprobaría en el presente año; no obstante, no hay fondos asociados a su construcción ni se ha comenzado la discusión en las unidades, que podemos prever será compleja.

Agrega que las deficiencias académico-institucionales y de gestión ya expuestas, además de las restricciones presupuestarias, inciden de manera importante en los problemas de infraestructura y equipamiento. Esto significa, a juicio de la comisión, no basta con aumentar la inversión o el gasto en estas áreas, sino que es necesario que la Facultad se haga cargo de manera sistémica del problema, y, a partir de ello, establezca prioridades que le permitan concretar las medidas adecuadas.

En síntesis, más allá de los problemas específicos de gestión de la Facultad de Artes, su actual condición pone de manifiesto, de modo ejemplar, la contradicción entre el modelo economicista de educación superior imperante y los fines de creación, experimentación e investigación en el arte y la cultura que está llamada a cumplir la Universidad. Esta contradicción se puede observar también en otras áreas, puesto que este modelo entorpece la creación libre de conocimiento no solo en el arte sino



también en ciencias y humanidades. En este sentido, la situación de la Facultad de Artes llama a reflexionar más profundamente, para lo cual el tema de la identidad de la Facultad es prioritario.

El Presidente subrogante ofrece la palabra sobre el informe de la comisión.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los senadores Ruiz, Muñoz, Gutiérrez, Soto, Letelier, Domínguez, Letelier, Domínguez, Rosenbluth, Soto y Neira.

El Presidente subrogante señala que se distribuirá el documento con el contenido del informe para que los senadores opinen y hagan aportes a la comisión. Luego de eso, en el mes de marzo el tema será punto de tabla para votar el informe.

El Presidente subrogante cierra el punto.

### ***2.- Sobre la actual composición de la Comisión ad hoc Encuentro Universitario. Planteamiento de su presidente.***

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y señala que esta Comisión está encargada del tema del Estatuto de la Universidad, pero por distintas razones ha dejado funcionar, o ha funcionado a medias. El senador Pantoja, presidente de la comisión, ha solicitado que se revise la composición de los integrantes de la comisión y sugiere que se nombre a nuevos senadores en reemplazo de los que no asisten. La Mesa propone que la Comisión elabore un informe con sus actividades, que sea presentado en marzo y que en ese momento se determine lo que se hará en adelante, luego que se discuta amplia y profundamente qué es lo que se espera de esa comisión.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los senadores Cantuarias, Fermín González, Infante, Irma Palma, Gutiérrez, Soto, Domínguez, Alonso, Ruiz, Burgos, Pinto, Presidente subrogante, Cantuarias, Presidente subrogante, Alonso, López, Presidente subrogante, Domínguez, Fermín González, Rosenbluth y Luis Alberto González.

El Presidente subrogante propone que este tema sea punto de tabla el 9 de marzo. Hubo consenso en que aprobar la propuesta del Presidente subrogante.

### ***3.- Presentación Informe de la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas sobre proyecto de acuerdo respecto a la modificación del art. 22 del Reglamento Interno del Senado Universitario (sobre las Actas).***

El Presidente subrogante señala que este es un aspecto técnico sobre la forma en que se elaboran las actas. Describe el proceso de elaboración de las actas, que incluye las actividades de grabación,



transcripción, edición y revisión que realizan distintas personas, hasta que se incluye en la tabla y es distribuida a los senadores para su aprobación. Ese proceso conlleva tiempo y depende bastante del tiempo del senador que revisa la versión editada que elabora el Secretario Técnico, lo que ha significado que esa revisión sea lenta por la disponibilidad de tiempo del revisor. Agrega que el Reglamento Interno señala que las actas son actas de acuerdos y en ese sentido, solo se debería considerar en ellas los acuerdos adoptados en cada sesión.

Propone lo siguiente:

Que se mantengan las actas de acuerdo y que se sometan a aprobación de los senadores, lo que permite consultar rápidamente los acuerdos adoptados en cada sesión.

Que, debido a la importancia del registro histórico de lo que se trata en el Senado, existan actas transcritas, las que tendrán un tiempo mayor para su validación. En tal sentido, propone nombrar un senador que colabore en el proceso de revisión. Serán actas de transcripción, que se someterán a aprobación.

El presidente subrogante ofrece la palabra.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los senadores De Barbieri, el Presidente subrogante, Soto, Presidente subrogante, Cantuarias, Gutiérrez, Rosenbluth, Cantuarias, Presidente subrogante y Cantuarias.

El Presidente subrogante señala que dadas las intervenciones, sugiere que este punto sea tratado en el mes de marzo con una propuesta que la Mesa someta a votación.

Cierra el punto.

***4.- Propuesta de acuerdo del Rector: “Modificación del artículo 12 del Reglamento General de Facultades, D.U. N° 906 del año 2009”. Presenta antecedentes Mesa del Senado.***

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y señala que el Rector ha hecho llegar una propuesta referida a una modificación del artículo 12 del Reglamento General de Facultades, D.U. N° 906 del año 2009, cuyo contenido se ha distribuido a los senadores para su conocimiento.

Un informe del abogado Fuentes, que no está presente en esta oportunidad, señala lo siguiente:

Al ser ésta una “propuesta de acuerdo” que ingresa al Senado Universitario, la Plenaria deberá decidir si la propuesta del Rector será “despachada inmediatamente” para su discusión general y posterior votación o si “será enviada a una comisión respectiva” para que se emita un Informe y se vote dentro de un plazo determinado. Atendido a lo acordado en la reunión de Mesa, la propuesta de acuerdo sería la siguiente:

El art. 29 del Reglamento Interno dispone que, presentado un proyecto de acuerdo a la Mesa del SU (como lo es la propuesta de modificación al Reglamento de Facultades) éste será dado a conocer en la



próxima sesión plenaria, donde se decidirá si es (i) despacho inmediato o (ii) si se envía a la comisión respectiva para que sea informado dentro de un plazo determinado.

En tal sentido, se propone el primer acuerdo para que sea sometido a votación de la Plenaria, enviar a la Comisión de Estamentos y Participación la propuesta de modificación al Reglamento General de Facultades, contenido en el Decreto Universitario N° 906, de 2009, según los antecedentes acompañados en el Oficio N° 54/2017 de Rectoría, otorgándose como plazo para el envío del Informe a la Mesa del SU.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

Intervienen, en el orden y oportunidades que señalan, los senadores Muñoz, Behn, Muñoz, López, Fermín González, Soto, Pepper, Behn, Ruiz, Cantuarias, Morales, Behn, Pepper, Rosenbluth, Gutiérrez, López, Burgos, De Barbieri, Pepper, Soto y Alonso.

Al término de las intervenciones el Presidente subrogante somete a votación lo siguiente:

Enviar a la Comisión de Estamentos y Participación la propuesta de modificación al Reglamento General de Facultades, contenido en el Decreto Universitario N° 906, de 2009, según los antecedentes acompañados en el Oficio N° 54/2017 de Rectoría, otorgándose como plazo para el envío del Informe a la Mesa del SU el día lunes 17 de abril de 2017. Las alternativas son: 1: Enviar. 2: No enviar. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Behn, Burgos, Gómez, Huerta, Letelier, Morales, Muñoz, Palma Manríquez, Pinto, Pizarro, Ruiz y Soto (total 12) votan por la alternativa 1. Los senadores Alonso, Cantuarias, De Barbieri, González Bergas, Gutiérrez, López, Neira, Olea y Pepper (total 9), votan por la alternativa 2. Se abstienen los senadores Infante y Rosenbluth (total 2).

#### **ACUERDO SU N° 008/2017**

**La Plenaria del Senado Universitario acuerda enviar a la Comisión de Estamentos y Participación la propuesta de modificación al Reglamento General de Facultades, contenido en el Decreto Universitario N° 906, de 2009, según los antecedentes acompañados en el Oficio N° 54/2017 de Rectoría, otorgándose como plazo para el envío del Informe a la Mesa del SU el día lunes 17 de abril de 2017.**

El Presidente subrogante somete a votación lo siguiente: Enviar a la Comisión de Estamentos y Participación la propuesta de modificación al Reglamento General de Facultades, contenido en el Decreto Universitario N° 906, de 2009, según los antecedentes acompañados en el Oficio N° 54/2017





de Rectoría, otorgándose como plazo para el envío del Informe a la Mesa del SU el día lunes 17 de abril de 2017. Las alternativas son: 1: Enviar. 2: No enviar. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Alonso, Behn, Burgos, Cantuarias, De Barbieri, Gómez, González Bergas, Gutiérrez, Huerta, Letelier, López, Muñoz, Neira, Olea, Pepper, Pinto, Ruiz y Soto (total 20) votan por la alternativa 1. Los senadores Palma Manríquez y Pizarro votan por la alternativa 2. Se abstiene el senador Morales.

**ACUERDO SU N° 009/2017**

**La Plenaria del Senado Universitario acuerda enviar a la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas la propuesta de modificación al Reglamento General de Facultades, contenido en el Decreto Universitario N° 906, de 2009, según los antecedentes acompañados en el Oficio N° 54/2017 de Rectoría, otorgándose como plazo para el envío del Informe a la Mesa del SU el día lunes 17 de abril de 2017.**

***5.- Propuesta de acuerdo del Rector: “Política para prevenir el acoso sexual en la comunidad de la Universidad de Chile”. Presenta antecedentes Mesa del Senado.***

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y señala que es la primera vez en la historia del Senado Universitario en que un Rector envía una propuesta de acuerdo que contenga la creación de una Política Universitaria. Agrega que esta propuesta debe tener el mismo tratamiento procedimental que cualquier acuerdo, esto es, decidir si se despacha inmediatamente o si se envía a comisión. Según informó el abogado Fuentes, el art. 29 del Reglamento Interno dispone que, presentado un proyecto de acuerdo a la Mesa del SU éste será dado a conocer en la próxima sesión plenaria, donde se decidirá si es despacho inmediato o si se envía a la comisión respectiva para que sea informado dentro de un plazo determinado.

De acuerdo con lo anterior, el Presidente subrogante somete a votación lo siguiente: Enviar a la Comisión de Desarrollo Institucional la propuesta de ‘Política para prevenir el acoso sexual en la Universidad de Chile’, según los antecedentes acompañados en el Oficio N° 40/2017 de Rectoría, otorgándose como plazo el día lunes 24 de abril de 2017. Las alternativas son: 1: Enviar. 2: No enviar. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Alonso, Behn, Burgos, Cantuarias, De Barbieri, Gómez, González Bergas, Gutiérrez, Huerta, Letelier, López, Muñoz, Neira, Olea, Palma Manríquez, Pepper, Pinto, Pizarro, Ruiz y Soto (total 20) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2. Se abstiene el senador Morales.



**ACUERDO SU N° 010/2017**

La Plenaria del Senado Universitario acuerda enviar a la Comisión de Desarrollo Institucional la propuesta de 'Política para prevenir el acoso sexual en la Universidad de Chile', según los antecedentes acompañados en el Oficio N° 40/2017 de Rectoría, otorgándose como plazo el día lunes 24 de abril de 2017.

**6.- Otros Asuntos.**

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

No hubo.

Siendo las trece horas con dieciocho minutos, el Presidente subrogante levanta la sesión.

Leída el acta, firman en conformidad,

  
**María Elena Muñoz**  
**Senadora Secretaria**



  
**Juan Carlos Letelier Parga**  
**Presidente Subrogante**

MEMM/GARM

**INFORME**  
**DE LA COMISIÓN AD HOC**  
**FACULTAD DE ARTES**

**SENADO UNIVERSITARIO**

**23 DE MARZO DE 2017**

## RESUMEN

El informe de la comisión ad hoc Facultad de Artes presenta un breve panorama sincrónico y diacrónico de la unidad, un diagnóstico sucinto de su situación actual y un conjunto de propuestas en cinco áreas, a saber: Académico-Institucional, Gestión, Presupuesto, Unidades de Extensión Profesional, e Infraestructura.

Con respecto a la primera, reconociendo la insuficiente integración de los modelos académicos de las distintas tradiciones disciplinarias y formativas que constituyen la Facultad de Artes, se sugiere que esta defina y sancione una propuesta de identidad que fundamente una visión de futuro capaz de orientar su acción e impulsar la integración de las funciones académicas, respetando las particularidades que ha definido como pertinentes para su proyecto académico.

En segundo lugar, se plantea que es urgente adecuar la gestión de la Facultad a los requerimientos y los estándares actualmente existentes en la Universidad. En lo estrictamente académico, los cambios en la gestión debieran apuntar a generar las condiciones que favorezcan el compromiso irrestricto de los académicos con todas las actividades que la institución estatutariamente les encomienda. Pensamos que es conveniente que la Facultad reciba, con este objeto, todo el apoyo necesario de los niveles centrales de la Universidad, con el compromiso de la ejecución de un plan para mejorar la gestión, en un plazo concordado.

En cuanto al Presupuesto, la Facultad tiene un déficit económico creciente, cuyo incremento ha venido superando las proyecciones, sin que existan medidas que permitan hoy pensar en su estabilización, ni menos en su disminución. Estimamos que es fundamental implementar una política de control de gastos que establezca metas a corto, mediano y largo plazo, que sean realistas y que no afecten la calidad de las actividades académicas. Para poder diseñar y sobre todo implementar bien esta política, junto con contar con la decisión y perseverancia de la autoridad, es necesaria una gestión renovada, diligente y con un alto profesionalismo.

Las unidades extensionales (museos y teatro nacional chileno) constituyen un importante activo de la Facultad de Artes y, por ello mismo, del país. La adscripción de estos centros a la Facultad resguarda el cumplimiento de su misión como centros de auténtica creación libre, conservación cultural y experimentación artística. Creemos que la Facultad debe precisar la función de los centros como entidades plenamente académicas y, junto con ello, definir su relación más amplia con el CEAC. Reconociendo que difícilmente podrían cumplir su misión fuera de la

Facultad, pensamos que es necesario que se discutan y tomen decisiones respecto de su modelo de gestión económica y sus fuentes de financiamiento.

Finalmente, infraestructura y equipamiento constituyen un ámbito en que se reconocen severas falencias. Hay consenso en que parte de estos problemas deriva de los costos asociados a la mantención de actividades en distintas sedes geográficamente dispersas, un problema que pudo haberse abordado con el proyecto Iniciativa Bicentenario Juan Gómez Millas. También las deficiencias académico-institucionales y de gestión ya expuestas, además de las restricciones presupuestarias, inciden de manera importante en las falencias. Pensamos que la Facultad debe hacerse cargo de manera sistémica del problema, y, a partir de ello, establecer prioridades que le permitan ir tomando progresivamente las medidas adecuadas y alcanzando los objetivos propuestos.

Más allá de los problemas específicos de gestión de la Facultad de Artes, su actual condición pone de manifiesto, de modo ejemplar, la contradicción entre el modelo economicista de educación superior imperante y los fines de creación, experimentación e investigación en el arte y la cultura que está llamada a cumplir la Universidad. Esta contradicción se puede observar también en otras áreas, puesto que este modelo entorpece la creación libre de conocimiento no solo en el arte sino también en ciencias y humanidades. En este sentido, la situación de la Facultad de Artes nos llama a reflexionar más profundamente sobre el modelo de educación superior que necesitamos.

## INDICE

<b>1. Actividades de la comisión</b>	<b>4</b>
<b>2. Presentación de la Facultad de Artes</b>	<b>5</b>
<b>3. Reseña histórica de la Facultad de Artes</b>	<b>7</b>
<b>4. Diagnóstico de materias presupuestarias y de gestión</b>	<b>10</b>
<b>5. Diagnóstico académico</b>	<b>13</b>
<b>6. Propuestas de la comisión</b>	<b>18</b>

## 1. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

La conformación de la comisión ad-hoc Facultad de Artes se aprobó en la plenaria del 14 de abril de 2016, a propuesta de los senadores Ariel Grez y Simón Piga, y con el patrocinio de los senadores Daniel Burgos, Claudio Falcon, Ariel Grez, Willy Kracht, María Elena Muñoz, Claudio Pastenes, Simón Piga, Camila Rojas, Guillermo Soto y Cristóbal Valenzuela.

La comisión fue integrada, en un inicio, por los Senadores Antonio Behn, Daniel Burgos, Claudio Falcon, Ariel Grez, María Elena Muñoz, Javier Núñez, Víctor Hugo Parraguez, Simón Piga y Guillermo Soto. Su primera reunión tuvo lugar el 5 de mayo. Posteriormente, en las reuniones del 19 y 26 de mayo se definieron su presidencia y secretariado, a cargo de los senadores Soto y Grez, respectivamente; los lineamientos generales del informe final; y los grupos de trabajo para cada uno de sus apartados. El 9 de junio, la toma de la Casa Central por la FECh afectó el funcionamiento de la comisión, que tuvo una sola reunión regular el 21 de junio, a pesar de que hubo reuniones sin quórum en las que se dio cuenta del estado de avance de los grupos de trabajo.

Con el recambio de senadores estudiantes y la reinscripción de los senadores en las comisiones, dejaron de participar los senadores Burgos, Grez y Núñez. La comisión pasó a estar integrada por los senadores Muñoz, Parraguez, Soto y Mejías, quien asumió la secretaría. Adicionalmente, se incorporó al ex-senador Grez como asesor. En el segundo semestre de 2016, la comisión sesionó el 20 y 27 de octubre, el 3, 10 y 24 de noviembre y el 1 y 15 de diciembre; también sesionó el 12 y 19 de enero de 2017.

Para elaborar su propuesta, la comisión se entrevistó con los siguientes invitados: Alicia Ulloa, presidenta del Centro de Estudiantes de Artes Visuales; Danae Díaz, presidenta del Centro de Estudiantes de Teoría e Historia del Arte; Fabián Zúñiga, presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Artes sede Alfonso Letelier Llona; profesora Clara Luz Cárdenas Squella, Decana de la Facultad de Artes; y profesor Pablo Oyarzún, exdecano de la Facultad de Artes y Senador Universitario. Además, se consultaron los documentos “Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI)”, aprobado por el Consejo de la Facultad; “Documento Diagnóstico n°1”, elaborado por la Mesa de Desarrollo Integral (MDI) de la Facultad; “Análisis de proyecto académico y presupuestario 2016 de los Departamentos Académicos de la Facultad de Artes”, elaborado por la Comisión Académica del Consejo de Facultad, “Informe final al grupo de trabajo para el año 2015 sobre materias presupuestarias”, elaborado por el profesor Carlos Cáceres, y “Anexo 4: indicadores de desempeño 2014 del Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile”.

## 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE ARTES

La Facultad de Artes es la unidad de educación superior más relevante y compleja del país en el ámbito artístico. Tiene como misión declarada la generación, desarrollo y comunicación de conocimientos, procesos y obras en las artes, en el contexto de la realidad sociocultural latinoamericana, integrando diferentes tradiciones históricas y culturales desde una mirada contemporánea; la contribución a la formación de una comunidad comprometida con las transformaciones sociales y culturales que se dan en los sujetos y en su contexto; la contribución a la conservación y restauración, la investigación histórica, la valoración y difusión del patrimonio artístico y cultural de la nación; la reflexión y crítica sobre el rol de las prácticas artísticas, en su dimensión cultural, en toda su diversidad y en su aspecto disciplinario-académico, incidiendo en la educación pública, en las políticas culturales, en la construcción social y en el desarrollo integral de la ciudadanía; y la formación de artistas y profesionales del arte integrales, capaces de establecer relaciones interdisciplinarias y de insertarse profesionalmente con autonomía en el medio cultural y social, influyendo en los procesos reflexivos y en la reconfiguración de la vida social (PDI, pág. 3).

Está conformada por cinco departamentos académicos: Artes Visuales, Danza, Música y Sonología, Teatro, y Teoría e Historia del Arte. Actualmente está en proceso de creación el Departamento de Sonido, cuyo diseño y plan de implementación está a cargo del área de Sonido del actual Departamento de Música y Sonología. Este Departamento debería comenzar a funcionar regularmente a contar del 1° de marzo de 2017.

La Facultad desarrolla su quehacer académico en las sedes Alfonso Letelier Llona, ubicada en la calle Compañía; Pedro de la Barra, ubicada en la calle Morandé; y Las Encinas, ubicada en el campus Juan Gómez Millas. Además, cuenta con el Instituto Artístico de Estudios Secundarios (ISUCH); tres centros extensionales: el Museo de Arte Contemporáneo (MAC), el Museo de Arte Popular Americano (MAPA) y el Teatro Nacional Chileno (TNCH); y cuatro salas dependientes de departamento: Isidora Zegers, Agustín Siré, Sergio Aguirre y Juan Egenau

La Facultad tiene tres escuelas, que corresponden a los distintos niveles formativos en que se organizan los programas que se imparten: Etapa Básica, Pregrado y Posgrado. En pregrado, se imparte el programa de Licenciatura en Arte, con ocho menciones: Artes Plásticas, Danza, Actuación Teatral, Diseño Teatral, Teoría de las Artes, Interpretación Musical, Composición Musical y Teoría de la Música. Además, se entregan los títulos profesionales de Pintor, Escultor,



Grabador, Artista Fotógrafo, Artista Textil, Ceramista, Orfebre, Profesor Especializado en Danza, Intérprete con mención en Danza, Actor, Diseñador Teatral, Intérprete Musical con mención, Profesor de Piano, Director de Coros y Profesor Especializado en Teoría General de la Música. En 2016 se aprobó la carrera de Ingeniería en Sonido. Actualmente, se diseña un programa de Pedagogía en Música, que espera recibir a una primera cohorte de estudiantes el 2018 y que se concibe como una primera experiencia para la proyectada apertura de nuevos programas de pedagogías en el ámbito artístico por parte de la Facultad. Por otro lado, existen cuatro programas de Etapa Básica: Artes Visuales, Danza, Composición, e Interpretación. Finalmente, se imparten los programas de posgrado Magíster en Artes (con menciones en Artes Visuales, Dirección Teatral, Interpretación Musical, Composición Musical, Musicología y Teoría e Historia del Arte); magíster en Gestión Cultural y Artes Mediales; y Doctorado en Filosofía con mención en Estética y Teoría del Arte. También se dictan diversos diplomas de postítulo y de extensión.

En el 2015 se matricularon 412 estudiantes en la Etapa Básica<sup>1</sup>; 1.076, en el Pregrado<sup>2</sup>, y 112, en el Posgrado<sup>3</sup>. Comparando los puntajes de ingreso el 2014 con los de la segunda universidad del país, estos son superiores en Artes Plásticas e inferiores en Actuación Teatral, Teoría de la Música y Teoría e Historia del Arte. Estos datos deben considerarse en su contexto, pues los puntajes ponderados de la Universidad de Chile fueron superiores en programas mayoritariamente de ciencias sociales, humanidades y ciencias médicas.

Al 2016, la Facultad contaba con 126 jornadas completas equivalentes, distribuidas en 60,98 en Música y Sonología; 26,48 en Artes Visuales; 16,07 en Teatro; 11,25 en Danza, y el mismo número en Teoría e Historia del Arte. De acuerdo con datos de 2014, la Facultad era, después del Hospital, la unidad con menor porcentaje de académicos de media jornada o superior con doctorado (12,7%, siendo 40,6% el promedio de la Universidad). Considerando el mismo grupo, el promedio de edad de los académicos era de 53,9 años, superior a los 50,3 de la Universidad. Con todo, la edad promedio de los titulares, 64,3 años, corresponde al promedio de la Universidad. Mientras el 9,9% de los académicos integraban a esa fecha la categoría docente, el 90,1% restante se adscribían a la ordinaria. A agosto de 2014, los académicos de la Facultad tenían las remuneraciones brutas más bajas de la Universidad por jerarquía de profesor. Por ejemplo, la de profesor titular de Artes era cerca de la mitad de la de asistente en la Facultad de Economía y

---

<sup>1</sup>Distribuidos de la siguiente forma: Artes Plásticas, 61; Composición, 49; Danza, 31, e Interpretación, 271.

<sup>2</sup> Actuación Teatral, 91; Artes Plásticas, 375; Composición, 22; Danza 91; Diseño Teatral, 71; Interpretación Musical, 134; Sonido, 78; Teoría de la Música, 111, y Teoría e Historia del Arte, 103.

<sup>3</sup> 9 en el Doctorado y el resto en los programas de magíster: Gestión Cultural, 27; Teoría e Historia del Arte, 28; Musicología, 12; Dirección teatral, 5; Composición Musical, 9; Artes Visuales, 13, y Artes Mediales, 9.

Negocios, la más alta de la Universidad en todas las jerarquías. En cuanto a la investigación, como podría esperarse por su especificidad, la Facultad tiene, en comparación con las otras unidades de la Universidad, poca producción relativa medida en proyectos Fondecyt y artículos ISI. Si bien, considerando su participación en el área, existe espacio para aumentar los proyectos Fondecyt regulares en la Facultad, hay que destacar, primero, que la investigación en artes y su financiamiento constituye un tema ampliamente debatido hoy en Chile y, en segundo lugar, que se han venido realizando innovaciones en la Universidad tendientes a una mayor visibilización y reconocimiento de la creación artística.

### 3. RESEÑA HISTÓRICA DE LA FACULTAD DE ARTES

La Facultad de Bellas Artes se creó en 1929, a partir de la unión de distintas unidades, entre ellas, el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la Escuela de Bellas Artes, la Escuela de Cinematografía y el Departamento de Extensión Artística. En 1948, la Facultad se dividió en la Facultad de Ciencias Musicales y Artes de la Representación y la Facultad de Bellas Artes. La actual Facultad de Artes existe como tal desde la dictación del decreto Universitario N° 1746 del 26 de enero de 1981 que reunificó estas dos facultades. Compuesta actualmente, como ya se dijo, por los departamentos de Artes Visuales, Música y Sonología, Danza, Teatro, y Teoría de las Artes, el inicio de algunas de las entidades que hoy la conforman se remonta al siglo XIX durante el proceso de instalación de la república, mientras que otras derivan de iniciativas de mediados del siglo XX. En todos los casos, su origen obedeció a proyectos estatales que evidenciaron el compromiso de los gobiernos con el desarrollo integral de la sociedad.

El actual Departamento de Artes Visuales tiene su origen en la Academia de Pintura. Dicha institución fue fundada en 1849 durante el gobierno de Manuel Bulnes como parte de un programa de fundación de instituciones ilustradas creadas para alcanzar el progreso de la nación, tales como la Universidad de Chile (1842), la Escuela Normal de Preceptores (1842) y la Escuela de Artes y Oficios (1842). El modelo de la Academia, así como el de la vocación ilustrada que lo inspiró, es el modelo francés. La creación de la Academia obedeció a la creencia iluminista según la cual el cultivo de las artes debía entenderse como parte integral del progreso humano. Así lo comprendió Alessandro Cicarelli, su primer Director, quien en el discurso de inauguración declaró sentirse muy honrado de “poner una semilla de prosperidad en la América del Sud” (Cicarelli, *Discurso inaugural*, p. 22). La enseñanza de las artes del dibujo y la pintura se comprendían en ese entonces como fundamentales y necesarias por cuanto complementaban el desarrollo de la ciencia y la técnica, no

solamente porque buscaban satisfacer la necesidad de lo bello, sino porque concretamente ayudaban a cultivar y modelar el pensamiento en beneficio de los progresos técnicos y científicos. El dibujo, por ejemplo, se percibía ya entonces como un oficio esencial para desarrollar la observación en todos los ámbitos del saber. Su primera sede fue la Universidad de San Felipe donde hoy se encuentra el Teatro Municipal de Santiago. En 1858 se trasladó a la parte posterior de la Casa Central de la U. de Chile y mediante decreto supremo de 1859 pasó a formar parte de la Sección Universitaria de Bellas Artes, uniéndose con Escultura y Arquitectura. Esta unión obedecía al criterio ilustrado europeo que comprendía a la pintura, la escultura y la arquitectura como las artes mayores o bellas artes, en oposición a las artes menores o aplicadas. En 1903 pasó oficialmente a ser parte de la Universidad de Chile.

El origen del Departamento de Música y Sonología, se remonta también al siglo XIX y a los ánimos civilizatorios presentes en las primeras décadas de la república. El Conservatorio de Música se creó también bajo el gobierno de Manuel Bulnes, quien en 1850 decretó: "Se establecerá en esta capital una escuela o conservatorio de música, cuyo curso comprenderá las enseñanzas del solfeo, del canto para soprano, contralto, tenor y bajo; y del piano, órgano, armónium, violín...". Su organización le fue encargada a Pedro Palazuelos y empezó a funcionar en dependencias de la Academia de Pintura, tres veces por semana. Cabe mencionar que los gobiernos decimonónicos no otorgaron mayor apoyo a esta iniciativa, lo que cambió en el siglo XX. En 1929 el Conservatorio Nacional de Música, ya ostentando un mayor prestigio social, pasó a formar parte de la Facultad de Artes y en 1968 cambió de nombre, pasando a ser el Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Ciencias Musicales y de la representación.

Con respecto a los otros tres departamentos de la Facultad, el de Danza tiene su origen en la Escuela de Danza que se funda bajo el alero del Instituto de Extensión Musical (IEM) en 1941, producto de una definición de responsabilidad universitaria bajo el gobierno de Pedro Aguirre Cerda y la rectoría de Juvenal Hernández Jaque. El de Teatro, por su parte, se constituye en 1959 a partir de la fusión del Teatro Experimental Chileno con el Departamento de Teatro Nacional. Finalmente, el de Teoría e Historia del Arte (hoy Teoría de las Artes) se crea en 1969 como dispositivo teórico para apoyar el desarrollo de la Escuela de Bellas Artes.

En la década de 1940 se fundaron los actuales tres cuerpos extensionales dependientes de la Facultad de Artes: Teatro Nacional Chileno (ex Teatro Experimental) Museo de Arte Contemporáneo y Museo de Arte Popular. El Teatro Nacional Chileno se creó en 1941 gracias a la iniciativa de Pedro de la Barra, quien reunió a un grupo de 28 actores autodidactas. El propósito

que animó la fundación del grupo fue la renovación del teatro chileno mediante la difusión de clásicos y modernos y la implementación de una escuela para la formación de actores, así como la instalación de un ambiente teatral innovador. La creación del Museo de Arte Contemporáneo (MAC) de la Facultad de Artes se enmarcó en las políticas vinculadas al mundo de la cultura que la universidad desarrolló gracias al Instituto de Extensión de Artes Plásticas (IEAP). Estas buscaban responder a las necesidades de la sociedad, adhiriendo a un proyecto de desarrollo nacional que significó la instauración de una institución cultural al interior de la Universidad. El MAC se inauguró en el edificio conocido como “El Partenón” de Quinta Normal, el 15 de agosto de 1947 con el objetivo de promover nacional e internacional la obra de los artistas de la época. En 1974 el MAC se trasladó al “Palacio de Bellas Artes” del Parque Forestal, donde funciona hasta el día de hoy. Por su parte, el Museo de Arte Popular Americano fue creado en 1943 como instituto dependiente de la Facultad de Bellas Artes. Se inauguró el 20 de diciembre de 1944, en el Castillo Hidalgo del Cerro Santa Lucía, siendo su primer director Tomás Lago, un acontecimiento cuya importancia en la vida cultural chilena se devela al revisar su primer libro de firmas, donde podemos encontrar anotaciones de Pablo Neruda y Nicanor Parra. El museo tiene su antecedente en la primera Exposición de Artes Populares Americanas de 1942, para la cual se reunió, bajo la dirección de Amanda Labarca, la colección que le daría origen. Otras tres entidades, el Coro de la Universidad de Chile, el Ballet Nacional Chileno y la Orquesta Sinfónica de Chile se separaron de la Facultad de Artes en 1987 al crearse el Centro de Extensión Artística y Cultural Domingo Santa Cruz (CEAC).

A lo largo de su historia, un gran número de egresados y académicos de la Facultad han recibido el premio nacional en sus campos. El Premio Nacional de Artes Plásticas ha sido otorgado a Roser Bru, Alfredo Jaar, Gracia Barrios, Guillermo Núñez, Eugenio Dittborn, Gonzalo Díaz, Rodolfo Opazo, José Balmes, Sergio Castillo, Lily Garafulic y Sergio Montecino. El Premio Nacional de Música, a León Schidlowsky, Juan Pablo Izquierdo, Carmen Luisa Letelier, Miguel Letelier, Cirilo Vila, Fernando García, Carlos Riesco, Elvira Savi, Carlos Botto, Margot Loyola, Juan Orrego Salas, Federico Heinlein, Víctor Tevah, Jorge Urrutia, Gustavo Becerra, Alfonso Letelier Llona, Carlos Isamitt, Acario Cotapos, Alfonso Leng, Domingo Santa Cruz, Enrique Soro, Pedro Humberto Allende y Vicente Bianchi. Por último, han recibido el Premio Nacional de Artes de la Representación Juan Radrigán , Gustavo Meza , Fernando González , Marés González , María Luisa Solari , María Cánepa , Raúl Ruiz , Bélgica Castro, Jorge Díaz, Silvia Piñeiro, Ernst Uthoff, Fernando Debesa, Pedro Morheiru y Pedro de la Barra.

#### 4. DIAGNÓSTICO DE MATERIAS PRESUPUESTARIAS Y DE GESTIÓN<sup>4</sup>

##### a) Situación presupuestaria

Con ocasión de la aprobación del presupuesto de 2015, se observaron situaciones de déficit presupuestario en distintas unidades académicas de la Universidad, entre ellas la Facultad de Artes. Esta unidad presentó inicialmente un presupuesto deficitario por MM\$ 810, que posteriormente fue reducido, durante la tramitación del presupuesto universitario, a MM\$408, para finalmente realizar una ejecución con un déficit de MM\$614. El 2016, si bien la Facultad presentó su presupuesto con un déficit de MM\$651, este fue aumentando de modo que a septiembre, se proyectaba un déficit acumulado de aproximadamente MM\$1500.

El “Informe final al grupo de trabajo para el año 2015 sobre materias presupuestarias” establece diversas causas del déficit. Mientras las relativas al bajo ingreso por concepto de aranceles son consideradas de menor relevancia y carácter transitorio, se estiman determinantes y de carácter permanente otras, tales como la acumulación progresiva de la diferencia entre el reajuste de remuneraciones y el reajuste del aporte desde el Fondo General de la Universidad; el aumento en la dotación académica, principalmente tras la reestructuración del Departamento de Danza<sup>5</sup>, y la implementación del proceso de innovación curricular. El informe advierte que estos aumentos de gasto no se asocian a estrategias de aumento de los ingresos permanentes de la Facultad. El informe también plantea como problemático el traspaso de fondos a los organismos de extensión profesional, en un contexto en que estos no se autofinancian; cuestión esta última que, a nuestro entender, requiere de un análisis más complejo que considere la misión de estos organismos, tal y como mostramos en la sección de Propuestas.

Aun cuando, como se señaló arriba, se trataría de una causa relativamente menor, se ha sostenido también que el déficit de la Facultad se vería acrecentado por los bajos aranceles que se cobran en los programas de pregrado, los que serían notablemente menores a los de otras universidades. No obstante, si bien son significativamente más bajos que los de la Universidad Católica de Chile —una situación que, por otro lado, se repite en mayor o menor grado en todas las carreras de la Universidad— y que los de universidades privadas post 1980, como la Finis Terrae

---

<sup>4</sup> Esta sección considera, además de las opiniones de los invitados a la comisión, principalmente el trabajo realizado durante 2016 por el Grupo de Trabajo en Materias Presupuestarias, que recibió presentaciones de la Facultad sobre su presupuesto y gestión, y comisionó al profesor Carlos Cáceres para elaborar un informe diagnóstico en la materia.

<sup>5</sup> Se trata de un aumento académicamente justificado, pues los departamentos de Danza y de Teatro habían disminuido en forma importante su dotación, lo que forzó a aumentar las jornadas completas equivalentes para cumplir con las funciones académicas, en especial la docencia de pregrado.

y la Diego Portales, los aranceles de la Facultad de Artes son actualmente más altos que los de otras universidades de primer nivel, como la de Concepción o la Austral. Desde 2016 no son, tampoco, los más bajos de la Universidad, aunque siguen integrando el grupo arancelario más bajo de la Corporación. Más allá de estas observaciones, no es clara la relación entre los costos de la formación y el arancel que la Facultad cobra por cada uno de sus programas y carreras; tampoco la evolución de la matrícula de cada programa de la Facultad en los últimos años, en comparación con la Universidad y con el sistema universitario chileno.

Finalmente, el informe Cáceres sostiene que la baja capacidad de generación de ingresos propios no permite cubrir la brecha que se produce por el aumento del gasto. Esto tiene como resultado que la Facultad de Artes no logre controlar su déficit, a lo que se añade la ausencia de un plan de acción para revertir sus dificultades presupuestarias. Como ya se señaló, a septiembre de 2016 se proyectaba un déficit acumulado de MM\$1500 aproximadamente, de los cuales MM\$500 correspondería a deudas a terceros. Esta incapacidad de controlar el déficit podría significar dificultades para la Universidad, en lo que respecta a la relación con los proveedores.

## **b) Gestión**

Existe amplio acuerdo en la mayor parte de los documentos consultados y en las opiniones de los invitados a la Comisión, en el sentido de que la Facultad de Artes presenta serias deficiencias de gestión no solo en el aspecto económico, sino también en el académico. Muestras de ello son la incapacidad para implementar la plataforma U-Campus, la mantención de registros manuales, la dificultad para acreditar las carreras, la dificultad para implementar planes de desarrollo, la falta de claridad respecto de las funciones de los organismos de la Facultad y los errores gruesos cometidos en distintos procesos electorarios. En particular, los estudiantes consultados han sido críticos respecto de distintos aspectos de la gestión docente en la Facultad. Estas deficiencias no obedecen simplemente a los problemas económicos que la afectan, sino que más bien los potencian. Sugieren, también, una cultura institucional que procesa con dificultad los cambios.

En lo relativo a la gestión económica, el informe Cáceres destaca la ausencia de un plan de acción para revertir el déficit y deficiencias técnicas en su elaboración presupuestaria. Esto hace necesario elaborar propuestas de corto plazo que mejoren la gestión presupuestaria por parte de la Facultad.

Otro elemento que afecta negativamente la gestión de la unidad es su dispersión geográfica. A pesar de ser reconocida como un problema y haber opiniones favorables en torno a la integración

física, el PDI aborda la posible unificación territorial de la Facultad con un plan a mediano o largo plazo que contempla, entre otros hitos, la socialización de un anteproyecto arquitectónico que, si bien fue elaborado hace 3 años, no se ha puesto a disposición de la comunidad. Esto sugiere cierta indecisión para afrontar un desafío explícito y de larga data en la Facultad, que requiere determinaciones directamente relacionadas con los problemas identitarios, de gestión, presupuestarios y académicos de la unidad.

En los últimos dos años, respondiendo a necesidades tanto institucionales de la Universidad como propias de su comunidad, la Facultad de Artes ha venido realizando dos procesos de reflexión, de carácter transversal, conducentes a propuestas de modificación y desarrollo de aspectos académicos y de gestión: la generación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y la elaboración de un diagnóstico y propuesta de renovación estructural por parte de la denominada Mesa de Desarrollo Integral (MDI). Ambos han sido ejecutados por comisiones triestamentales que han ido socializando y discutiendo sus avances con la comunidad. En la práctica, estos procesos han estado relacionados, generando una sinergia que ha favorecido una reflexión sistémica sobre la Facultad como un todo, desde los distintos puntos de vista de los diferentes estamentos y unidades; con todo han existido críticas a estos procesos, relativas a su conducción y sus resultados.

A fines de septiembre de 2016, y luego de un largo proceso de elaboración, el Consejo de Facultad aprobó el PDI de la Facultad de Artes, que regirá la gestión de la unidad académica por el periodo 2016-2021. Actualmente, se ha iniciado la fase de socialización en la comunidad y su implementación en programas de desarrollo específicos por departamento y unidad de gestión. Por otro lado, en julio del 2015, y luego de una extensa movilización estudiantil, se acordó realizar una revisión y propuesta de renovación de la estructura académica y de gestión de la Facultad. Para tal efecto, el Consejo de Facultad, a propuesta de la Decana, aprobó la constitución de la MDI, conformada de manera triestamental y representativa de la comunidad. Esta mesa fue comisionada para realizar un diagnóstico de la situación académica y la estructura organizacional, y, a partir de este, proponer una nueva estructura académica de la Facultad. La mesa se ha reunido con regularidad desde su constitución y a la fecha, ha emanado un primer documento de diagnóstico, que incluye un análisis sobre los Departamentos, Escuelas y la Dirección Económica, sistematizando sus conclusiones en el ámbito académico, político y económico.

Si bien el PDI constituye una herramienta que podría ayudar a superar debilidades de la unidad; en opinión de la comisión se trata de un instrumento que presenta deficiencias en los indicadores de desempeño, la caracterización de objetivos y acciones, y la definición de la identidad

de la unidad. Aunque su aprobación por el Consejo de Facultad se considera un avance importante, se requiere de una conducción activa que permita su implementación y seguimiento para efectos de una mejor gestión institucional.

## 5. DIAGNÓSTICO ACADÉMICO

### a) Modelo de Facultad

Dos aspectos se observan como especialmente problemáticos en el modelo de Facultad. Por una parte, la insuficiente integración en el nivel de Facultad de los modelos académicos de las distintas tradiciones disciplinarias y formativas que la constituyen. En segundo término, la excesiva preponderancia de la docencia y, en menor grado la extensión, respecto de la investigación y la creación artística.

Con respecto al primer problema, el FODA del PDI reconoce como una debilidad la falta de articulación, integración y comunicación entre los distintos niveles formativos y entre las áreas disciplinarias. Con más precisión, el Documento de Diagnóstico n°1 de la MDI explicita que “no se ha logrado resolver el problema de la articulación de los modelos de Conservatorio, Escuela de Bellas Artes y Escuela de Teatro con la misión y estructura universitaria”, juicio compartido por los invitados a la Comisión. Como ha podido observarse en la reseña histórica, la relación entre estas instancias ha sido compleja: se trata de comunidades académicas con identidades propias, que anteceden, al menos en el caso del Conservatorio y de la Escuela de Bellas Artes, a la Facultad. Estas tres unidades surgen respondiendo a necesidades específicas en distintos momentos históricos del país y su institucionalización como facultad ha sido difícil: se unen para generar la Facultad de Artes en 1928, se dividen en 1948 y son reunificadas en 1981, durante el período del rector delegado Alejandro Medina.

Con respecto a las labores académicas, la docencia es declarada como la preponderante en la Facultad, seguida de la extensión. En contraste, la investigación y la creación artística están relativamente invisibilizadas. Particularmente, la docencia desempeña, de acuerdo con el documento de la MDI, un papel excesivo. Por motivos históricos, financieros y políticos, el quehacer académico de la Facultad está concentrado en la labor docente, en contradicción con la misión de la Universidad de desarrollar las disciplinas en todas las funciones académicas. De hecho, dicha labor es tan gravitante que define en gran medida la estructura organizacional de la Facultad (Conclusiones, pág. 30)



En la práctica, los departamentos se hacen cargo en buena medida de la gestión de los programas, asumiendo labores que en otras facultades ejecutan las escuelas de pregrado. En efecto, actividades que reglamentariamente corresponde realizar a la Escuela, son hechas por los Departamentos. A esto se suma que varios departamentos gestionan también programas de etapa básica, aun cuando hace unos pocos años se creó la Escuela de Etapa Básica. Este análisis es consistente con el papel de conducción de los procesos de innovación curricular que desempeñaron los departamentos.

En consonancia con este análisis, el PDI ha establecido el fortalecimiento de la investigación y la creación artística como un objetivo estratégico y ha definido como acción prioritaria la constitución de fondos internos concursables en ambas áreas. En la actualidad, algunos departamentos destinan fondos propios para el fomento de la investigación y nuevas publicaciones. Es de esperar que con la centralización de fondos en el nivel de Facultad, puedan realizarse concursos que generen impacto en el desarrollo de estas labores.

Hay consenso sobre la necesidad de abordar los dos puntos problemáticos ya expuestos. Con respecto a la necesidad de mayor integración, el PDI ha establecido como un objetivo estratégico la actualización de “la estructura de la Facultad de Artes en el contexto universitario”. A partir de marzo la MDI elaborará una propuesta al respecto, la que se espera nutra una discusión de la comunidad que, de acuerdo a lo previsto en el PDI, debiera culminar con la ratificación de la estructura modificada en noviembre de 2017. Se trata esta de una gran oportunidad para hacerse cargo del problema de la insuficiente integración de los modelos académicos en el nivel de Facultad. Estimamos que para el éxito de este proceso es necesaria una deliberación informada y profunda por parte de la comunidad de la Facultad, que considere francamente tanto su misión y visión como los diversos diagnósticos y perspectivas de los actores. Esta deliberación y el posterior compromiso de la comunidad son condición para un cambio viable y sustantivo que permita resolver este problema.

Con respecto a la excesiva preponderancia de la docencia, si bien el PDI establece como su objetivo estratégico número 3 el fortalecimiento de las actividades de creación artística e investigación, no es claro, en general, cómo las acciones descritas pueden favorecer el cumplimiento de este objetivo. También aquí parece necesaria una reflexión más profunda sobre el estatus que se piensa debe tener la investigación, específicamente en las disciplinas artísticas. Esta reflexión debiera considerar no solo a la Facultad misma sino a la Universidad y al entorno nacional,

abordando los fundamentos y las políticas públicas en investigación en las artes en el país. Una reflexión similar es necesaria respecto de la creación artística.

### **b) Labor Departamental**

La ligazón de los Departamentos con la docencia es expresiva del fenómeno histórico anteriormente descrito: Los departamentos de Música y Sonología, Artes Visuales, Teatro y Danza son herederos de instituciones de formación profesional de *performance* artística. Estos departamentos tienen un grado de compromiso tal con la docencia que sus funciones se traslapan con las de las escuelas, al punto que es en los departamentos donde se manifiesta con más claridad la determinación de la estructura por la labor docente: en general, las áreas disciplinares corresponden directamente a los programas académicos que se imparten, y hay casos donde se declara como una labor departamental el funcionamiento de los programas. En este contexto, se asume como un gran desafío el ya abordado fortalecimiento de las labores de creación e investigación.

La misma Facultad declara en distintas ocasiones la dificultad de vinculación entre las unidades académicas, manifestando la ausencia o dificultad de instalación de políticas transversales en los niveles de gestión y en las labores académicas, aspectos en que también incide la ya mencionada dispersión geográfica de la Facultad. Por otra parte, se explicita también la necesidad de vincular el quehacer departamental con el medio, orientándose por criterios de pertinencia en el contexto nacional.

En otro ámbito, se aprecia una importante disparidad en la dimensión de los departamentos, como se desprende de sus diferencias en JCE. Esta disparidad se mantiene en la distribución de profesores de las más altas jerarquías, que se concentran en el Departamento de Música y Sonología. La concentración de académicos en este Departamento tiene efectos tanto en el quehacer académico como en el gobierno interno de la Facultad. Junto a lo anterior, se observan marcadas diferencias en el nivel de actividad entre diferentes académicos de un mismo departamento, lo que se hace más notorio aun cuando se compara entre departamentos.

En síntesis, se observan desigualdades notorias y dificultades en el desarrollo disciplinario que no permiten aprovechar la diversidad de saberes que se cultivan en la Facultad y que conllevan un desarrollo no vinculado de las disciplinas. Dado que la Facultad se plantea el estudio e implementación de una nueva estructura organizacional, es necesario que esta sea funcional a las necesidades actuales del desarrollo de estas.

### **c) Docencia**

Como ya se ha dicho, la docencia es la función académica predominante en la Facultad. El diagnóstico elaborado por la MDI plantea una pregunta fundamental para la proyección de este quehacer: la interrogante por el “significado de la formación artística en el nivel universitario”. El problema radica, fundamentalmente, en compatibilizar la historia y tradición de la Facultad con los desafíos planteados por su adscripción a la estructura Universitaria, en un contexto en que las particularidades de la docencia artística han sido tema de debate reciente en la Universidad. Estas definiciones deberían contemplar tanto la pertinencia en el país, como los propósitos y la vinculación de los distintos niveles formativos. En esta línea, el proceso de Innovación Curricular permitió una reflexión sobre las necesidades de los programas; sin embargo, este proceso al limitarse al análisis por separado de los programas de pregrado ya existentes, no abordó el problema desde una perspectiva general y supuso una ratificación de la estructura actual de vinculación entre los niveles formativos, la que se considera deficiente en el diagnóstico interno. Por otro lado, la implementación de los planes innovados se ve actualmente amenazada por la ausencia de recursos específicos destinados para ello, pese a que en el inicio del proceso de innovación fueran anunciados por el nivel central.

Desde el 2012 a la fecha, se ha fortalecido la Escuela de Pregrado con contrataciones de personal de gestión, lo cual ha permitido sobrellevar de mejor manera la labor de esa unidad, sin embargo sigue habiendo inconvenientes en la coordinación con la secretaría de estudios y con los departamentos, que en muchos casos y en especial en el Departamento de Música y Sonología, se hacen cargo de aspectos de la gestión de la docencia que son competencia de las Escuelas. Como ya se ha indicado, existen deficiencias en la gestión de la docencia, la que se administra con el sistema guía y u-cursos. Hasta la fecha, y año a año, ha habido dificultades en trámites regulares como la toma de ramos, al punto en que varias de las coordinaciones de carrera finalmente los realizan prescindiendo de los sistemas informáticos.

### **d) Relación con el nivel central**

La Facultad ha dialogado con el nivel central en el grupo de trabajo sobre materias presupuestarias, que se constituyó tras la discusión del presupuesto de 2015 y que analizó la situación, en general, del presupuesto y, en particular, de las facultades con déficit. Uno de los frutos de ese debate fue el diagnóstico de la gestión de la unidad académica por parte del profesor Carlos

Cáceres, ex vicerrector económico de la rectoría del profesor Víctor Pérez. En paralelo, el profesor Cáceres también colaboró en la reactivación del proceso de elaboración del PDI, que posteriormente fue liderado por la Dirección Académica de la Facultad.

Dejando de lado las tensiones entre la Facultad y el CEAC durante 2015 por la administración del espacio destinado a la actividad académica en el octavo piso de la sede Alfonso Letelier Llona (hasta entonces administrado por el CEAC para uso del Ballet Nacional Chileno, y hoy por el Departamento de Danza), parece necesaria una mejor coordinación en materia de extensión entre ambas unidades. Para tal efecto existe un consejo académico; sin embargo, hasta donde sabemos, este no sesiona de manera activa.

#### **e) Infraestructura**

Como ya se ha indicado, la Facultad cuenta con 3 sedes para el desarrollo de su quehacer académico y docente: Pedro de la Barra y Alfonso Letelier Llona en el centro de Santiago y Las Encinas en la comuna de Ñuñoa. La infraestructura actual es evaluada como insuficiente para el buen desarrollo de la actividad académica por parte de la Facultad. Además, afecta tanto la integración académica como la gestión administrativa de los espacios. No obstante, la posible unificación geográfica ha sido un asunto que implicado posiciones encontradas en la historia reciente de la Facultad.

En efecto, durante el decanato del profesor Pablo Oyarzún, y en el contexto de la instalación de la Iniciativa Bicentenario Juan Gómez Millas, se planteó la posibilidad de contar con una sede unificada en el terreno adyacente a la sede Las Encinas. Dicha posibilidad contó con una fuerte oposición, principalmente por parte de académicos adscritos al Departamento de Música y Sonología, lo que llevo a que la Facultad no comprometiera la contraparte económica requerida para ese proyecto, accediendo de manera parcial a la IBJGM. Posteriormente, en el decanato de la profesora Clara Luz Cárdenas, el rector Víctor Pérez apoyó la elaboración de un anteproyecto arquitectónico por parte de la Facultad, para efectos de proyectar una infraestructura ideal en un proyecto integrado. Si bien el anteproyecto se elaboró de manera triestamental, como ya se ha dicho, este no ha sido socializado ni sancionado por parte de la comunidad. La construcción de la propuesta que resultó de dicho proceso implica un costo que asciende a los \$23.000 millones, cifra que, de acuerdo a lo que se nos ha informado, no se podría alcanzar con la venta de la actual sede Alfonso Letelier Llona, avaluada en \$12.000 millones.

Las necesidades de infraestructura están contempladas en el PDI, en que figuran varias acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de la actividad académica a corto plazo y a la proyección de una solución más definitiva a largo plazo. Con este fin, se establecen acciones referidas a levantamiento de información sobre las necesidades efectivas de la comunidad académica, y a la exploración de posibilidades de financiamiento.

#### **f) Proyección nacional**

Si bien se aprecia una voluntad declarada por parte de la Facultad de incidir en el devenir de los asuntos referidos a las Artes y la Cultura en el medio nacional, esta incidencia no se ha concretado aún. Para tal efecto es que se ha definido en el PDI de la unidad la creación del Observatorio de Políticas Culturales de la Facultad de Artes (OPEC Artes), entre otras acciones tendientes a incidir de manera directa en las discusiones sobre Arte, Educación Artística y Cultura en el medio nacional.

### **6. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN**

La Comisión ha estimado conveniente sugerir propuestas en cinco áreas, a saber: Académico-Institucional, Gestión, Presupuesto, Unidades de Extensión Profesional, e Infraestructura. Formula, también, una observación final de alcance más amplio.

#### **a) Área Académica-Institucional:**

Como ya se ha indicado, de la información recogida para este informe se desprende que hay una insuficiente integración de los modelos académicos de las distintas tradiciones disciplinarias y formativas que constituyen la Facultad de Artes, particularmente de aquellos con una larga tradición, anterior aun a la propia Facultad. Más aun, mientras algunos departamentos tienen un desempeño concordante en sus funciones académicas de docencia, investigación y extensión con el del común de los departamentos de la Universidad, en otros casos, particularmente en el Conservatorio del Departamento de Música, existe, por diversas razones, un quehacer académico idiosincrásico, que se aleja del general. A juicio de esta Comisión, esta falencia conlleva un problema sustantivo de identidad que afecta a la Facultad y que debe ser abordado específicamente. La dificultad para construir una identidad común se asocia a la dificultad para integrar funciones académicas en el nivel de la Facultad, más allá de la existencia de distintas sedes.

Creemos necesario que la Facultad de Artes realice una reflexión sobre su identidad, que sea profunda, participativa y cuente con una clara conducción. Una reflexión de este tipo, estimamos,

debería atenuar la tensión existente entre sus distintas tradiciones académicas, considerando en particular el papel que los departamentos asignan a la investigación y la creación, y las funciones que desempeñan sus académicos. Como resultado de este proceso, la Facultad debería alcanzar una propuesta de identidad que trascienda las actuales visiones, permita una futura compartida, con un horizonte claro, y consecuentemente se plasme en una mayor integración de las funciones académicas en la Facultad, respetando las particularidades que la propia Facultad ha definido como pertinentes para su proyecto académico.

La MDI puede contribuir de forma importante a esta reflexión. Con todo, parece necesario que el Consejo de Facultad pueda definir y sancionar una identidad sustantiva, no puramente formal, que permita proponer una visión de futuro que oriente la acción e impulse la integración de las funciones académicas en la Facultad.

#### **b) Gestión:**

Es urgente adecuar la gestión de la Facultad a los requerimientos y los estándares actualmente existentes en la Universidad; una tarea que, a nuestro entender, no supone necesariamente una fuerte inversión, sino más bien un trabajo comprometido y persistente por parte de las autoridades y el cuerpo académico. Estimamos que es conveniente que la Facultad reciba, con este objeto, todo el apoyo necesario de los niveles centrales de la Universidad, con el compromiso de la ejecución de un plan para mejorar la gestión, en un plazo concordado.

En lo estrictamente académico, los cambios en la gestión debieran apuntar a generar las condiciones que favorezcan el compromiso irrestricto de los académicos con todas las actividades que la institución estatutariamente les encomienda. La información diagnóstica indica que existen marcadas diferencias en el nivel de actividad entre diferentes académicos de un mismo Departamento, lo que se hace más notorio aun cuando se compara entre los Departamentos. En este sentido, surgen muchas interrogantes que un análisis y plan de mejoramiento de la gestión académica deben considerar. Por ejemplo, ¿cuál es la dedicación horaria real de los académicos a las diferentes actividades?, ¿se refleja esta dedicación en productos académicos?, ¿es razonable, considerando las especificidades de formación, la proporción de alumnos por académico?, ¿puede esta última ser incrementada sin afectar la calidad de la enseñanza?, ¿es razonable que académicos que cumplen una sola función estén en la carrera ordinaria, en contraposición con lo establecido en el Reglamento de Carrera Académica?

**c) Presupuesto:**

La Facultad tiene un déficit económico creciente, cuyo incremento ha venido superando las proyecciones, sin que existan medidas que permitan hoy pensar en su estabilización, ni menos en su disminución. Es necesario que este déficit se controle. El control puede derivar del aumento de los ingresos o de la disminución del gasto. No se advierte cómo podría incrementar el ingreso de la Facultad: los aranceles ya aumentaron y ya no son los más bajos de la Universidad. Aunque mucho más bajos que los de universidades dirigidas a la elite económica, no son más bajos, por ejemplo en el caso de Artes Plásticas, que los de la Universidad de Concepción o la Austral. Puesto que no se visualiza cómo se incrementarían los ingresos, parece necesario implementar una política de control de gastos que establezca metas a corto, mediano y largo plazo, que sean realistas y que no afecten la calidad de las actividades académicas. Para poder diseñar e implementar bien esta política, junto con contar con la decisión y perseverancia de la autoridad, es necesaria una gestión renovada, diligente y con un alto profesionalismo.

**d) Unidades de Extensión Profesional:**

Las unidades extensionales (museos y teatro nacional chileno) constituyen un importante activo de la Facultad de Artes y, por ello mismo, del país. El arte brinda la posibilidad de integrarnos y vincularnos con el mundo al margen del reino de la necesidad; no tiene por objeto satisfacer necesidades prácticas ni recreativas, sino ampliar crítica y sensiblemente la conciencia de los pueblos. La dependencia que estas unidades tienen de la Facultad de Artes permite que operen con independencia de orientaciones doctrinarias, ideológicas o mercantilistas, constituyéndose en espacios que propician la experimentación, creación, reflexión y conservación, teniendo como norte el desarrollo del pensamiento crítico y la concreción a través de sus diversos lenguajes de los imaginarios simbólicos de nuestra sociedad. Por lo mismo, constituyen también laboratorios de investigación y producción para los artistas y los teóricos e historiadores del arte. La adscripción de estos centros a la Facultad resguarda el cumplimiento de su misión como centros de auténtica creación libre, conservación cultural y experimentación artística.

De lo expuesto se desprende que la extensión no solo no agota la misión de los centros, sino que constituye un elemento más de su quehacer académico. Por ello, esta comisión considera que su misión es distinta de la de los cuerpos e instancias extensionales de la Universidad, dependientes del CEAC. Esto implica que requieran tratamientos diferentes, lo que, por lo demás, es consistente con su diferente dependencia institucional. Asumiendo este análisis, resulta necesario que la

Facultad, probablemente a través de la MDI, precise la función de los centros como entidades plenamente académicas y, junto con ello, defina la relación más amplia de la Facultad con el CEAC.

El funcionamiento adecuado de los centros tiene un costo tanto monetario directo como de gestión y recursos humanos. Parece necesario que, asumiendo su relevancia y reconociendo que difícilmente podrían cumplir su misión fuera de la Facultad, se discutan y tomen decisiones respecto de su modelo de gestión económica y sus fuentes de financiamiento. No se trata de una cuestión sencilla porque un modelo de autofinanciamiento centrado en el consumo cultural pone en entredicho la misión misma de los centros. Si la Facultad y la Universidad entienden la necesidad de su permanencia y fortalecimiento, deben velar porque tengan los recursos económicos y de gestión necesarios para ello.

#### **e) Infraestructura**

También hay problemas relevantes de infraestructura y equipamiento en la Facultad, tales como el mal estado en general de las sedes, la falta de oficinas para el trabajo de académicos que las requieren, y la insuficiencia de insumos y equipos para la enseñanza. Un ejemplo extremo de estas deficiencias son los accidentes ocurridos en los ascensores de la sede Alfonso Letelier Llona.

Hay consenso en que parte de estos problemas deriva de los costos asociados a la mantención de actividades en distintas sedes geográficamente dispersas. No obstante, es significativo que la Facultad no consensuara un proyecto que le permitiera una mayor unificación geográfica, aprovechando los fondos de la Iniciativa Bicentenario Juan Gómez Millas. Actualmente, existe un anteproyecto arquitectónico que contempla un edificio que albergaría el quehacer de las sedes académicas de la Facultad. De acuerdo con el PDI, este se socializaría y eventualmente se aprobaría en el presente año; no obstante, no hay fondos asociados a su construcción ni se ha comenzado la discusión en las unidades, que podemos prever será compleja.

Como se desprende de lo anterior, las deficiencias académico-institucionales y de gestión ya expuestas, además de las restricciones presupuestarias, inciden de manera importante en los problemas de infraestructura y equipamiento. Esto significa, a nuestro juicio, que no basta con aumentar la inversión o el gasto en estas áreas, sino que es necesario que la Facultad se haga cargo de manera sistémica del problema, y, a partir de ello, establezca prioridades que le permitan concretar las medidas adecuadas.

#### **f) Observación final**



Más allá de los problemas específicos de gestión de la Facultad de Artes, su actual condición pone de manifiesto, de modo ejemplar, la contradicción entre el modelo economicista de educación superior imperante y los fines de creación, experimentación e investigación en el arte y la cultura que está llamada a cumplir la Universidad. Esta contradicción se puede observar también en otras áreas, puesto que este modelo entorpece la creación libre de conocimiento no solo en el arte sino también en ciencias y humanidades. En este sentido, la situación de la Facultad de Artes nos llama a reflexionar más profundamente sobre el modelo de educación superior que necesitamos.





UNIVERSIDAD DE CHILE  
RECTORÍA

RECIBIDO  
SENADO UNIVERSITARIO  
19 ENE 2017 12:40

U. DE CHILE (O) N° 54.-

ANT.: No hay.

MAT.: Propuesta de modificación del artículo 12° del Reglamento General de Facultades, contenido en el Decreto Universitario N°906, de 2009.

SANTIAGO, 19 ENE 2017

DE : RECTOR

A : SR. VICEPRESIDENTE DEL SENADO UNIVERSITARIO

Junto con saludar, por medio de este oficio, me permito informar a Ud. sobre una situación que afecta de forma importante a la integración de los Consejos de Facultad y la representatividad de las unidades académicas al interior de estas instancias colegiadas.

Como es de su conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 36° inciso final del Estatuto de la Universidad de Chile y en el artículo 10° del Reglamento General de Facultades, aprobado por Decreto Universitario N°906, de 2009, el Consejo de Facultad es aquella instancia universitaria, presidida por un/una Decano/a, **en la que se definen las políticas de desarrollo académico e institucional en el contexto de los lineamientos y estrategias emanados del Senado Universitario.** Además de estar integrados por la referida autoridad unipersonal, participan de las sesiones del Consejo de Facultad: a) consejeros por derecho propio, esto es, los Directores de Departamentos, Escuelas, Institutos y también de los Centros cuando éstos tienen el carácter de permanente; b) académicos de libre elección, c) representantes de las organizaciones gremiales, solo con derecho a voz, d) El/la Vicedecano/a, en calidad de Secretario y Ministro de Fe, solo con derecho a voz; y e) en calidad de invitados permanentes los Senadores Universitarios pertenecientes a la respectiva Facultad.

El artículo 12° del Reglamento General de Facultades señala que los consejeros académicos de libre de elección, con todo, deberán ser igual a la mitad del número de integrantes por derecho propio; debiendo existir siempre un mínimo de cinco (5) y un máximo de doce (12). Asimismo, el Reglamento General de Elecciones y Consultas señala que para ser candidato se requiere tener la jerarquía de Profesor, con un nombramiento vigente de al menos media jornada, y el claustro elector estará conformado por todos los académicos de cualquier categoría y jerarquía que pertenezcan a la unidad respectiva (artículos 14 y 68).

Constituye un hecho público y notorio que las unidades académicas de la Universidad son variadas no sólo en su quehacer, sino que también en su conformación. A modo meramente ejemplar, en la Facultad de Medicina existen más de 60 unidades académicas, siendo una de ellas el Instituto de Ciencias Biomédicas, que está constituido por 186 jornadas académicas completas equivalentes (J.A.C.E), representando el 31,6% del total en dicha Facultad; sin embargo, esta Unidad normativamente tiene la misma representación en el Consejo de Facultad que, verbigracia, el Departamento de Radiología que cuenta con 1,1 J.A.C.E.

De acuerdo a lo antes dicho, resulta claro que la actual reglamentación no considera esta realidad, colocando en un plano de absoluta igualdad a todas las unidades con derecho a integrar el Consejo de Facultad, a pesar de que aquello no diga relación alguna con la representatividad en términos proporcionales con el claustro académico y electoral.



Por esta razón, luego de un exhaustivo análisis de la situación esbozada y contando con la asesoría de la Dirección Jurídica, esta Rectoría estima propicio modificar el artículo 12° de la citada normativa general universitaria, para efectos de introducir un inciso segundo que establezca la posibilidad de que una determinada unidad académica tenga el derecho a elegir representantes supernumerarios en el Consejo de Facultad, dadas las siguientes condiciones:

- a) Que se trate de departamentos o institutos.
- b) Que la respectiva unidad cuente con una adscripción de académicos que represente más de cuarenta (40) jornadas académicas completas equivalentes (J.A.C.E).

En tal sentido, se propone que el claustro del respectivo Departamento o Instituto de Facultad pueda elegir directamente a un consejero académico supernumerario por cada veinte jornadas académicas completas equivalentes (J.A.C.E.) o fracción superior a diez, que excedan de cuarenta J.A.C.E. en la unidad; no rigiendo para estos efectos el máximo señalado en el inciso primero del artículo 12°, esto es, de doce consejeros. Asimismo, se estima pertinente que el cálculo de las J.A.C.E se realice considerando los nombramientos vigentes seis meses antes de la correspondiente convocatoria.

La propuesta de innovación normativa, para una mejor comprensión, se ilustra en el siguiente cuadro comparativo:

Artículo 12 Vigente	Propuesta de nuevo inciso segundo	Texto final de artículo 12° con modificación propuesta
El número de consejeros académicos de libre elección deberá ser igual a la mitad del número de consejeros integrantes por derecho propio señalados en el inciso primero del artículo precedente. Si el resultado de dicho cálculo no fuere un número entero, el número de consejeros de libre elección corresponderá al entero inmediatamente superior. Sin perjuicio de lo anterior, habrá siempre un mínimo de cinco consejeros de libre elección y un máximo de doce.	(Inciso sin modificaciones)	El número de consejeros académicos de libre elección deberá ser igual a la mitad del número de consejeros integrantes por derecho propio señalados en el inciso primero del artículo precedente. Si el resultado de dicho cálculo no fuere un número entero, el número de consejeros de libre elección corresponderá al entero inmediatamente superior. Sin perjuicio de lo anterior, habrá siempre un mínimo de cinco consejeros de libre elección y un máximo de doce.
	Con todo, el claustro del respectivo Departamento o Instituto de Facultad elegirá un consejero académico de libre elección supernumerario por cada veinte jornadas académicas completas equivalentes (J.A.C.E.) o fracción superior a diez, que excedan de cuarenta J.A.C.E. en la unidad. Para estos efectos, no regirá el máximo señalado en el inciso precedente y el cálculo de las J.A.C.E. se determinará de acuerdo a los nombramientos vigentes seis meses antes de la convocatoria correspondiente.	Con todo, el claustro del respectivo Departamento o Instituto de Facultad elegirá un consejero académico de libre elección supernumerario por cada veinte jornadas académicas completas equivalentes (J.A.C.E.) o fracción superior a diez, que excedan de cuarenta J.A.C.E. en la unidad. Para estos efectos, no regirá el máximo señalado en el inciso precedente y el cálculo de las J.A.C.E. se determinará de acuerdo a los nombramientos vigentes seis meses antes de la convocatoria correspondiente.
<b>Artículo Transitorio Decreto Aprobatorio</b>		
La modificación introducida por el presente acto administrativo entrará a regir a contar de la fecha de su total tramitación y se aplicará a los procesos electorarios que sean convocados con posterioridad a dicha data, debiendo las respectivas unidades académicas adoptar las medidas necesarias para su implementación.		



UNIVERSIDAD DE CHILE  
RECTORÍA

Cabe hacer presente que, según lo dispuesto en la letra a) del artículo 25° del Estatuto Institucional, al Senado Universitario le corresponde aprobar, a proposición del Rector o por iniciativa de al menos un tercio de sus integrantes, los reglamentos referidos en el Estatuto institucional y sus modificaciones, siendo esta específica innovación al Reglamento General de Facultades, referida a los consejeros académicos de libre elección, materia de aprobación del referido órgano colegiado superior, por expresa disposición del artículo 36° inciso final del citado cuerpo legal.

Por tanto, me permito remitir Ud. la presente propuesta, junto a los antecedentes correspondientes para un mejor estudio, solicitando tenga a bien disponer este tema como punto de tabla para una próxima Sesión Plenaria, a los efectos de someter este tema a la aprobación del Senado Universitario, según lo dispone la normativa antes señalada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR  
Rector



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Vicepresidente del Senado Universitario
- 2.- Dirección Jurídica (c.i.).
- 3.- Archivo Rectoría.

ACADÉMICOS POR UNIDAD

ORGANISMO	DEPARTAMENTO
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Departamento de Arquitectura
	Departamento de Urbanismo
	Instituto de Historia y Patrimonio
	Departamento de Geografía
	Escuela de Postgrado
	Instituto de la Vivienda
	Departamento de Diseño
	Escuela de Pregrado Unificada
Total Facultad de Arquitectura y Urbanismo	
Facultad de Artes	Decanato
	Departamento de Teatro
	Departamento de Teoría de las Artes
	Departamento de Música y Sonología
	Departamento de Artes Visuales
	Departamento de Danza
	Escuela de Artes
Escuela de Postgrado	
Total Facultad de Artes	
Facultad de Ciencias	Escuela de Pregrado
	Departamento de Biología
	Departamento de Física
	Departamento de Matemáticas
	Departamento de Química
	Departamento de Ciencias Ecológicas
Total Facultad de Ciencias	
Facultad de Ciencias Agronómicas	Escuela de Pregrado
	Escuela de Postgrado
	Departamento de Ciencias Ambientales y Recursos Naturales Renovables
	Departamento de Producción Agrícola
	Departamento de Sanidad Vegetal
	Departamento de Producción Animal
	Departamento Agroindustria y Enología
	Departamento de Economía Agraria
	Departamento de Ingeniería y Suelos
Total Facultad de Ciencias Agronómicas	
Facultad de Economía y Negocios	Decanato
	Departamento de Economía
	Departamento de Administración
	Departamento de Sistemas de Información y Auditoría
	Escuela de Economía y Administración
	Microdatos
	Centro de Economía Sustentable y Cambio Climático
	Escuelas de Pre-Grado
Total Facultad de Economía y Negocios	
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Escuela de Ingeniería y Ciencias
	Departamento de Astronomía
	Departamento de Física
	Departamento de Geología
	Departamento de Geofísica
	Departamento de Ingeniería Civil
	Departamento de Ingeniería Eléctrica
	Departamento de Ingeniería Industrial
	Departamento de Ingeniería Mecánica
	Departamento de Ingeniería de Minas
	Departamento de Ingeniería Química y Biotecnología
	Departamento de Ciencia de los Materiales
	Departamento de Ingeniería Matemática
	Departamento de Ciencias de la Computación
	Centro de Modelamiento Matemático
Total Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	

2016					
JCE	Número de Académicos				Total Académicos
	44 o más	22 a 43	1 a 21		
42,0	21	21	32		74
15,6	15		3		18
10,5	8	2	4		14
19,0	18	1	1		20
0,2			1		1
10,4	9	2	2		13
21,0	11	17	3		31
12,8	3	7	23		33
131,5	85	50	69		204
16,8	7	17	2		26
14,0	12	3	2		17
62,0	41	28	22		91
27,7	23	5	2		30
12,3	9	6			15
0,4			2		2
133,2	92	59	30		181
6,7	3	4	7		14
31,2	27	6	6		39
17,4	16	1	3		20
17,4	15	4	2		21
25,2	24	2	1		27
26,5	24	2	5		31
124,4	109	19	24		152
2,9	1	2	4		7
0,1			2		2
11,8	9	5	3		17
26,5	25	1	3		29
11,0	10	1	2		13
10,7	9	1	4		14
12,3	10	4	1		15
6,3	6		3		9
11,2	11		1		12
92,8	81	14	23		118
3,9	2	2	5		9
24,4	21	4	6		31
27,2	23	6	3		32
21,2	19		13		32
1,3	1		1		2
2,2	1	1	6		8
80,2	67	13	34		114
2,1	2		1		3
20,0	20		1		21
20,8	20		5		25
22,3	21		6		27
16,7	16		3		19
24,0	20	2	43		65
28,6	25	2	24		51
30,5	24	2	39		65
17,5	16		8		24
16,6	15		17		32
14,3	13		12		25
6,5	6		5		11
27,9	25		11		36
25,5	22	1	19		42
2,0	2				2
275,3	247	7	194		448

ORGANISMO	DEPARTAMENTO
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la	Departamento de Silvicultura y Conservación de la Naturaleza
	Departamento de Ingeniería en Maderas y sus Biomateriales
	Departamento de Gestión Forestal y su Medio Ambiente
Total Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturalez	
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	Decanato
	Departamento de Química Orgánica y Físico Química
	Departamento de Química Inorgánica y Analítica
	Departamento de Ciencias y Tecnología Farmacéutica
	Departamento de Bioquímica y Biología Molecular
	Departamento de Ciencia de los Alimentos y Tecnología Química
	Departamento de Química Farmacológica y Toxicológica
Escuela de Química, Farmacia y Bioquímica	
Total Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	
Facultad de Ciencias Sociales	Decanato
	Departamento de Antropología
	Departamento de Educación
	Departamento de Psicología
	Departamento de Sociología
Escuela de Pregrado	
Total Facultad de Ciencias Sociales	
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	Vicedecanato
	Escuela de Pregrado
	Departamento de Ciencias Biológicas Animales
	Departamento de Patología Animal
	Departamento de Ciencias Clínicas
	Departamento de Medicina Preventiva Animal
Departamento de Fomento de la Producción Animal	
Total Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	
Facultad de Derecho	Escuela de Derecho
	Decanato
	Escuela de Postgrado
	Departamento de Derecho Público
	Departamento de Derecho Económico
	Departamento de Derecho Comercial
	Departamento de Ciencias del Derecho
	Departamento de Derecho Internacional
	Departamento de Ciencias Penales
	Departamento de Derecho Privado
	Departamento de Derecho Procesal
	Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
	Departamento de Clínicas Jurídicas
	Centro de Estudios en Derecho Informatico
	Centro de Estudios de la Justicia
	Centro de Derecho Ambiental
	Gabinete Centro DDHH
	Gabinete Facultad Derecho
	Centro de Regulación y Competencia (REGCOM)
Instituto de Argumentación	
Dirección de Investigación	
Total Facultad de Derecho	
Facultad de Filosofía y Humanidades	Escuela de Pregrado
	Ciencias Históricas
	Filosofía
	Lingüística
	Literatura
	Estudios Culturales Regionales
Departamento de Estudios Pedagógicos	
Total Facultad de Filosofía y Humanidades	

JCE	44 o más	22 a 43	1 a 21	Total Académicos
13,5	12	1	5	18
6,5	5	1	5	11
14,5	10	3	13	26
34,4	27	5	23	55
1,1	1		1	2
15,8	14	3		17
16,5	16	1		17
10,0	9	1	2	12
16,4	16		1	17
16,6	15	1	2	18
10,1	9	2	1	12
6,1	5	2		7
92,5	85	10	7	102
118,1	82	27	67	176
1,0			4	4
1,8	1		2	3
1,4	1		1	2
122,3	84	27	74	185
0,5			2	2
1,0	1			1
14,1	14			14
11,6	11	1	1	13
13,3	9	8		17
15,5	15			15
13,5	12	1	4	17
69,5	62	10	7	79
0,2			1	1
12,8	6	5	14	25
11,0	1	3	31	35
5,1	1	4	8	13
18,4	11	5	17	33
8,2	1	9	8	18
12,0	6	3	16	25
18,8	8	1	36	45
12,3	6	1	22	29
6,1	1	3	12	16
8,0	1	3	20	24
2,0	1	1	3	5
1,5	1	1		2
3,8	3	1		4
3,0	3			3
2,0	2			2
1,0	1			1
126,2	53	40	188	281
0,8		1		1
27,0	19	11	6	36
27,2	17	11	9	37
20,2	13	6	8	27
32,4	25	10	2	37
10,5	6	3	7	16
23,3	19	5	3	27
141,4	99	47	35	181

ORGANISMO	DEPARTAMENTO	JCE	44 o más	22 a 43	1 a 21	Total Académicos	
Facultad de Medicina	Decanato				2	2	
	Departamento de Medicina Legal	4,8	3	2		7	
	Departamento de Nutrición	3,8	1	2	9	12	
	Departamento de Dermatología	26,7	19	9	5	33	
	Departamento de Traumatología	2,0		1	7	8	
	Departamento de Oftalmología	6,0		2	20	22	
	Departamento de Otorrinolaringología	4,7		2	19	21	
	Departamento de Radiología	3,8		4	9	13	
	Departamento de Anestesiología y Reanimación	1,1			3	3	
	Departamento de Urología	3,3	1	2	2	5	
	Instituto de Ciencias Biomédicas	2,4		1	9	10	
	Departamento de Medicina Interna Norte	186,7	156	38	42	236	
	Departamento de Medicina Interna Oriente	7,0	1	7	10	18	
	Departamento de Medicina Interna Occidente	3,5		4	7	11	
	Departamento de Medicina interna Sur	5,5	2	2	11	15	
	Departamento de Medicina Interna Centro	0,5			2	2	
	Departamento de Cirugía Norte	2,0			11	11	
	Departamento de Cirugía Oriente	0,1			1	1	
	Departamento de Cirugía Occidente	3,0		1	13	14	
	Departamento de Cirugía Centro	1,8			10	10	
	Departamento de Obstetricia y Ginecología Norte	0,4			5	5	
	Departamento de Obstetricia y Ginecología Oriente	1,5			7	7	
	Departamento de Obstetricia y Ginecología Occidente	2,2			11	11	
	Departamento de Obstetricia y Ginecología Sur	1,8		1	6	7	
	Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Norte	1,5		1	6	7	
	Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Oriente	20,0	2	23	25	50	
	Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Occidente	6,0		6	12	18	
	Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Sur	4,7	2	1	8	11	
	Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Centro	5,0	1	2	13	16	
	Departamento de Psiquiatría y Salud Mental Norte	4,0		1	14	15	
	Departamento de Psiquiatría y Salud Mental Oriente	8,0	1	11	12	24	
	Unidad de Neurología Centro	3,1		1	13	14	
	Departamento de Psiquiatría y Salud Mental Sur	0,1			1	1	
	Departamento de Neurología y Neurocirugía Norte	5,0		3	14	17	
	Departamento de Neurología y Neurocirugía Sur	4,5		3	12	15	
	Departamento de Ciencias Neurológicas Oriente	0,8			3	3	
	Departamento de Atención Primaria y Salud Familiar	2,6		1	13	14	
	Instituto de Investigaciones Materno - Infantil	14,2	5	9	14	28	
	Departamento Cardiovascular	18,7	12	11	3	26	
	Centro de Medicina Reproductiva y Desarrollo Integral del Adolescente	0,5		1		1	
	Departamento de Bioética y Humanidades Médicas	6,9	2	5	8	15	
	Departamento de Enfermería	8,5	2	8	7	17	
	Departamento de Fonoaudiología	20,2	16	5	1	22	
	Departamento de Kinesiología	23,5	11	12	14	37	
	Escuela de Medicina	20,7	9	14	13	36	
	Escuela de Nutrición y Dietética	3,0	1	2	3	6	
	Escuela de Obstetricia y Puericultura						
	Escuela de Tecnología Médica						
	Escuela de Terapia Ocupacional						
	Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	22,2	16	3	16	35	
	Departamento de Tecnología Médica	29,7	18	9	21	48	
	Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	18,1	12	8	7	27	
	Escuela de Postgrado	2,3	1	2		3	
	Dirección Académica	2,5	1	1	3	5	
	Departamento de Educación en Ciencias de la Salud	7,4	6	1	4	11	
	Campus						
	Departamento de Anatomía Patológica	0,7			5	5	
	Departamento de Obstetricia y Ginecología Centro	1,0			6	6	
	Dirección Asuntos Estudiantiles	1,0		1	2	3	
	Dirección Clínica	0,5		1		1	
	Instituto de Salud Poblacional	43,7	25	17	28	70	
	Dirección de Pregrado	4,8	4	1	1	6	
	Total Facultad de Medicina		590,4	330	242	523	1.095



ORGANISMO	DEPARTAMENTO
Facultad de Odontología	Decanato
	Escuela de Pregrado
	Escuela de Graduados
	Instituto de Rehabilitación de Malformación y Deformación Máxilo - Faciales
	Dirección Pregrado
	Departamento de Cirugía y Traumatología Maxilo Facial
	Departamento del Niño y Ortopedia Dento - Maxilar
	Departamento de Odontología Conservadora
	Departamento de Odontología Restauradora
	Departamento de Patología y Medicina Oral
	Departamento de Prótesis
	Dirección Instituto
	Instituto de Ciencias Odontológicas
Total Facultad de Odontología	
Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos	Dirección
	Administración
	Área Nutrición Pública
	Área Nutrición Básica
	Área Alimentos y Biotecnología
Total Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos	
Instituto de Estudios Internacionales	Dirección
	Escuela de Graduados
Total Instituto de Estudios Internacionales	
Instituto de Asuntos Públicos	Dirección
	Departamento de Políticas Públicas
	Escuela de Pregrado
	Escuela de Postgrado
	Centro de Análisis de Políticas Públicas
Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana	
Total Instituto de Asuntos Públicos	
Instituto de la Comunicación e Imagen	Dirección
	Departamento de Investigaciones Mediáticas y de la Comunicación
	Dirección de Pregrado
Centro de Estudios de la Comunicación	
Total Instituto de la Comunicación e Imagen	
Hospital Clínico	Dirección Médica
	Departamento de Cirugía
	Departamento de Medicina
	Departamento de Obstetricia y Ginecología
	Departamento Cardiovascular
	Centro de Diagnóstico
	Servicios de Apoyo
	Dirección Académica
	Unidad de Apoyo a la Investigación Científica
Servicio de Pediatría	
Total Hospital Clínico	
Total general	

JCE	44 o más	22 a 43	1 a 21	Total Académicos
5,2		4	11	15
9,1	2	5	15	22
3,6		1	13	14
13,5	2	8	35	45
12,8	2	9	22	33
16,4	4	11	24	39
11,8	2	7	24	33
20,1	11	9	13	33
13,0	1	8	33	42
29,7	22	9	10	41
135,2	46	71	200	317
53,5	39	23	4	66
0,1			1	1
0,3			1	1
1,0	1			1
1,0	1			1
55,9	41	23	6	70
12,6	11	1	2	14
2,5	2	1		3
15,1	13	2	2	17
12,4	9	3	7	19
2,1	1		8	9
1,4	1		3	4
0,5		1		1
1,7	1		1	2
18,2	12	4	19	35
19,3	16	4	1	21
24,0	16	10	7	33
1,4	1		1	2
44,8	33	14	9	56
0,0			1	1
1,9		2	3	5
0,8			5	5
1,1	1			1
10,6	8	4	4	16
0,3			2	2
1,3	1			1
1,0	1			1
17,0	11	6	15	32
2300,4	1.577	663	1.482	3.722

**Nota metodológica:** Fuente datos SISPER. Información fecha de corte 31 de Diciembre 2013, y 2016.  
Se incluye sólo académicos con contrata planta y contrata (excluye honorarios). Incluye académicos con jerarquía (excluye no evaluados y por tanto sin jerarquía). Se incluye en el cálculo a los académicos asociados al Hospital Clínico (excluye del estamento médico a los profesionales que no realizan docencia).



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

*[Handwritten signature]*  
RECIBIDO  
SENADO UNIVERSITARIO  
17 ENE 2017

U. DE CHILE (O) N° 40.-

ANT: Certificado del Secretario General (S), del 03.01.2017; Memorandum N°013 de la Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género, del 06.01.2017.

MAT: Remite propuesta de "Política para prevenir el acoso sexual en la Universidad de Chile"

SANTIAGO, 17 ENE 2017

A: SR. VICEPRESIDENTE DEL SENADO UNIVERSITARIO

DE: RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Junto con saludar, mediante la presente comunicación me permito someter a consideración y aprobación del Senado Universitario, conforme al artículo 24 de los Estatutos Institucionales, una propuesta de "Política para prevenir el acoso sexual en la Universidad de Chile".

Al respecto, cabe manifestar que esta propuesta fue elaborada por la Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género (OIOG), de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM), en conjunto con la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC), la Dirección Jurídica y la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (Fech), y fue puesta recientemente en conocimiento del Consejo Universitario.

Sobre el particular, dicho documento, tras efectuar un análisis del acoso sexual y la violencia de género, establece un conjunto de objetivos y líneas de acción que buscan erradicar tales prácticas en nuestra Universidad, procurando desarrollar un programa que permita prevenir tales conductas, proteger y asistir a las víctimas y desarrollar procesos de sensibilización y formación a toda la comunidad universitaria.

En definitiva, según lo señalado, me permito acompañar la citada propuesta de política a conocimiento y aprobación del Senado Universitario, en atención a que a éste corresponde establecer las políticas y estrategias de desarrollo institucional, así como los objetivos y metas que conduzcan al cumplimiento de aquellas.

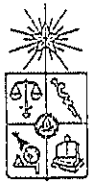
Sin otro particular, saluda atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Dr. ENNIO VIVALDI VÉJAR  
Rector



DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Vicepresidente del Senado Universitario
2. Sr. Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (c.i.)
3. Sra. Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones (c.i.)
4. Sra. Directora de la Oficina de Igualdad de Género (c.i.)
5. Sr. Director Jurídico (c.i.)
6. Archivo



UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## CERTIFICADO

El Secretario General (S) que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 3 de enero de 2017, consta que el Consejo Universitario acordó, por unanimidad, lo siguiente:

“ACUERDO N°1

El Consejo Universitario toma conocimiento del “*Anteproyecto de Política Global para prevenir el Acoso Sexual en la Universidad de Chile*”, presentado por la Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género y elaborada en forma conjunta por la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, la Dirección Jurídica y la Federación de Estudiantes.”

Se extiende el presente certificado para los fines que correspondan

Santiago, 3 de enero de 2017.



FERNANDO MOLINA LAMILLA  
Secretario General (S)  
Secretario Consejo Universitario



UNIVERSIDAD DE CHILE  
Vicerrectoría de Extensión  
y Comunicaciones

---

## MEMORANDUM N° 013

DE : CARMEN ANDRADE LARA  
Directora de la Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género

PARA : SR. FERNANDO MOLINA.  
Director Jurídico

Ref. : Envío de Anteproyecto de Política para prevenir el acoso sexual en la  
Universidad de Chile

Fecha : Santiago, 06 de enero de 2017

---

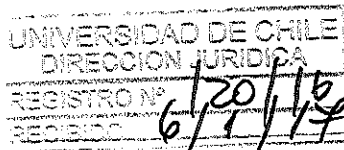
Estimado Director

Junto con saludarlo, le enviamos por medio del presente *la Propuesta de anteproyecto de política para prevenir el acoso sexual en la Universidad de Chile.*

Solicitamos que el documento sea enviado al Sr. Ennio Vivaldi, Rector de nuestra Universidad, para que continúe su tramitación en el Senado Universitario.

Desde ya agradecemos las gestiones,

Saluda cordialmente,



Carmen Andrade L.  
Directora de la Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género  
Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones

c/c Faride Zeran, Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones.

# PROPUESTA DE POLÍTICA PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE

## 1.- INTRODUCCIÓN

La Universidad de Chile para el desarrollo de su misión institucional requiere contar con espacios educativos y laborales en los que se respeten y promuevan los derechos de todos(as) los(as) integrantes de la Comunidad Universitaria. Por ello tiene el deber de resguardar la integridad de las personas y mantener ambientes libres de discriminación y violencia de género. Fruto de esta preocupación institucional se han venido desarrollando un conjunto de acciones para enfrentar las situaciones de violencia y acoso sexual que se detectan en los distintos campus universitarios.

La Oficina de Igualdad de Género de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, en conjunto con la Comisión Igualdad<sup>1</sup>, en una primera etapa de difusión y prevención, ha elaborado un manual de orientación para abordar el acoso sexual, documentos de discusión y material audiovisual; ha participado en foros, conversatorios y debates organizados por distintas facultades y centros de estudiantes, y ha realizado un estudio con el propósito de dimensionar y caracterizar el acoso sexual en la Universidad de Chile.

Asimismo, se ha conformado una Mesa de Trabajo coordinada por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios e integrada por la Dirección Jurídica, la FECH y la Oficina de Igualdad de Género, que ha impulsado modificaciones reglamentarias, cursos de capacitación y protocolos de actuación ante el acoso sexual y la discriminación.<sup>2</sup>

En el marco de la presentación de una propuesta de capacitación para fiscales y actuarios que desarrollen investigaciones en la materia, el Consejo Universitario mandató a la Oficina de Igualdad para que se elaborara un anteproyecto de política integral para avanzar en la erradicación del acoso y la violencia sexual en la Universidad. Atendiendo este mandato se ha elaborado la presente propuesta que ha contado con el aporte de los representantes de todas las instancias mencionadas anteriormente y que, una vez aprobada por las autoridades universitarias, será puesta en ejecución a través de un plan de acción específico.

---

<sup>1</sup> La Comisión está compuesta por: Nancy Hitshfeld (FCFM), Loreto Rebolledo (ICEI), Irma Palma (Senadora Universitaria), Claudio Nash-Myrna Villegas (Fac. Derecho), Paula Hernández-Manuela Cisternas (CIEG- FACS), Olga Grau- Kemy Oyarzún (CEGECAL- Filosofía), Pdte. FECH, Representante FENAFUCH, Carmen Andrade- Patricia Retamal (Oficina de Género).

<sup>2</sup> Recientemente se ha invitado a integrarse a esta Mesa a representantes de la FENAFUCH y del Senado Universitario.



## 2.- ANTECEDENTES

### a) El acoso sexual: sus alcances

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos reconoce que --“la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre y--\_ el acoso sexual es una de sus múltiples y complejas manifestaciones” (N.U. 1993). Se trata de una conducta de naturaleza sexual, no deseada por la persona que la recibe, que atenta contra su dignidad e integridad al resultar ofensiva, hostil o amenazadora.

Si bien tanto quien acosa como quién es víctima puede ser hombre o mujer, está ampliamente documentado que el acoso afecta desproporcionadamente a las mujeres. Sus causas se encuentran arraigadas en el contexto general de discriminación de género y de asimetría de poder que caracteriza a nuestra sociedad. “Se utiliza [la violencia] como un poderoso mecanismo de control e intimidación mediante el cual se mantiene la condición social subordinada de la mujer (...) la forma más perniciosa es el acoso sexual en el lugar de trabajo o en las instituciones educativas”.<sup>3</sup>

El acoso sexual no sólo produce sensaciones de malestar en las personas afectadas, sino que también impacta en su salud lo que puede manifestarse como sentimientos de vergüenza, creencia en la inevitabilidad del acoso, temor a que se interrumpa su desarrollo profesional, entre otros. Así también, limita o restringe el ejercicio de derechos fundamentales como la integridad personal, la dignidad de la persona, la educación, el trabajo o el libre desplazamiento, ya que tiende a la exclusión de las mujeres del espacio público -considerado amenazante- y a su adscripción al espacio doméstico. Por esta razón, con frecuencia quienes lo viven se ven obligadas a generar estrategias para evitar coincidir con los agresores, lo que las lleva a abandonar sus empleos o estudios (Toledo, 2006). “Es nueve veces más probable que una mujer deje su empleo como consecuencia de un acoso sexual que lo haga un hombre” (Informe NU, 1997); en el caso chileno un 28% de las trabajadoras que denunciaron acoso sexual abandonaron su trabajo (SERNAM, 2009).

En el ámbito laboral, el acoso sexual- alude a “un requerimiento unilateral por cualquier medio, de carácter sexual, no consentido por la persona y que le produzcan un daño a su salud, perjuicio y/o amenaza en sus oportunidades en el empleo, en su situación o normal desenvolvimiento laboral” (OIT, 2013). En el ámbito educativo esta conducta de contenido sexual que no es bienvenida

---

<sup>3</sup> Informe de la Relatora Especial, Radhika Coomaraswamy, sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias. 1997, supra nota 9.



por la persona a quien está dirigida, vulnera su derecho a recibir una educación de calidad y/o se traduce en un ambiente educativo hostil, ofensivo o intimidante para la víctima.

Esta forma de violencia se expresa a través de diversas conductas explícitas o implícitas<sup>4</sup> tales como: contactos físicos innecesarios, discusión de actividades sexuales, exhibición de imágenes con contenido sexual o pornografía, utilización de términos humillantes y/o de connotación sexual, realización de gestos indecorosos, concesión de ventajas o de trato preferente a quienes consienten en participar en actividades sexuales, utilización de un lenguaje crudo u ofensivo, amenazas mediante las cuales se exigen conductas no deseadas, insinuaciones o proposiciones sexuales.

El acoso en general permanece invisibilizado, raramente se denuncia y en consecuencia, no se sanciona a los agresores ni se aplican medidas reparatorias para las víctimas. Así lo confirman encuestas de SERNAM y de la Dirección del Trabajo que señalan que más del 60% de las personas, en su mayoría mujeres, opina que el acoso sexual en el trabajo ocurre con frecuencia y 12% afirma haberlo vivido. El bajo número de denuncias deriva de la falta de difusión del problema, la dificultad para comprobar los hechos, los efectos sociales y laborales<sup>5</sup> que conlleva denunciarlo y la desconfianza ante procedimientos investigativos que no garantizan la protección de los derechos de quienes denuncian. De este modo el silencio y la impunidad se transforman en condiciones perfectas para que estas manifestaciones de violencia sigan ocurriendo.

## **b) El acoso sexual en las Universidades**

El acoso sexual si bien puede ser perpetrado por cualquier persona en diversos espacios e instituciones, adquiere características y consecuencias específicas cuando ocurre en el espacio universitario.

Diversas investigaciones internacionales *"indican que también es un fenómeno que se da en el ámbito universitario y existen ya numerosas iniciativas y experiencias en muchas universidades del mundo que implementan medidas para prevenir y evitar situaciones de violencia de género"* (VALLS et al., 2007). Por ejemplo, estudios realizados en universidades norteamericanas y europeas señalan que el 27% de las universitarias declaran haber sufrido algún tipo de abuso o situación de connotación sexual no deseada (Gross y otros 2006) y el

---

<sup>4</sup> Conductas ejemplificadas por Radhika Coomaraswamy, ex Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer de Las Naciones Unidas (1997).

<sup>5</sup> Como por ejemplo el término de la relación laboral o cambio de función o puesto de trabajo; efectos en la salud psíquica y mental; pérdida de derechos laborales (Carrasco, 2009)



58% de las mujeres afirman haber vivido o conocido alguna situación de violencia de género en la Universidad (Valls y otros, 2006).

Los estudios<sup>6</sup> también destacan que en la cultura universitaria hay conductas abusivas tan naturalizadas que incluso quienes son afectadas o las presencian no las reconocen nítidamente como tales. Los hechos, en general, no son denunciados debido, entre otros, a los siguientes factores: i) muchas mujeres no los consideran como agresiones sexuales, aun habiendo sido forzadas a tener relaciones sexuales, ii) con frecuencia las víctimas asumen un grado de responsabilidad en provocar la situación lo que se ve agravado por las creencias culturales que las culpabilizan y, iii) sentimiento de que la institución universitaria no las tomará en serio o no las apoyará.

Entre los elementos que caracterizan el acoso sexual en la comunidad educativa resulta de especial importancia la no aceptación de esta conducta por parte de quien la recibe. Las relaciones amorosas consentidas no constituyen acoso. *“Sin embargo, este consentimiento no puede inferirse del silencio o de la falta de resistencia de la víctima”*<sup>7</sup>, dado que en relaciones marcadas por asimetrías de poder -por ej., la que se da entre profesores y alumnas-, existen obstáculos para que se manifieste explícitamente el rechazo.

Otro elemento a considerar se refiere a la afectación de las oportunidades de educación de la persona y al ambiente de enseñanza, bien sea porque se condiciona una decisión o beneficio educacional a la sumisión de la estudiante a una conducta sexual o porque se genera un ambiente percibido como hostil, ofensivo o amenazador, que la lleva a dejar de participar o beneficiarse de dichos programas educacionales.

### **c) La situación en la Universidad de Chile**

Las universidades chilenas no han estado ajenas a estas prácticas que se manifiestan al interior de los estamentos y entre los estamentos- académico, funcionario no académico y estudiantil, esto es, en el espacio laboral -entre pares o entre superiores jerárquicos y subordinadas- y en el espacio educativo -entre estudiantes o entre académicos y estudiantes-.

El estudio realizado por la Oficina de Igualdad de Género el año 2016 muestra que un 26% de los/as encuestados/as declaran conocer historias sobre acoso y agresiones sexuales perpetradas en espacios universitarios, en viajes de estudios y en fiestas de los estudiantes, y 14,7% declara haberlo sufrido directamente en su trayectoria universitaria. La proporción de mujeres

---

<sup>6</sup> Hensley (2003), Copenhaver y otros, 1991; Kalof, (1993), Vega (2016)

<sup>7</sup> Corte Penal Internacional. Reglas de Procedimiento y Prueba, Regla 70. U.N. Doc. PCNICC/2000/1/Add.1 (2000)





afectadas (21%) duplica a la de hombres (9%), y comparativamente las estudiantes son las más perjudicadas, tanto en términos porcentuales como por la mayor gravedad de las agresiones que han vivido. Los casos más recurrentes corresponden a profesores que acosan a alumnas y estudiantes hombres que acosan a sus compañeras. La mayoría de los casos no fueron denunciados.

Este problema que afecta a la comunidad universitaria se produce en un contexto institucional y cultural en el que: i) se expresan y reproducen las relaciones de desigualdad de género de la sociedad chilena, lo que constituye el sustento cultural de la violencia y el acoso sexual<sup>8</sup>, ii) están presentes relaciones de poder marcadas por jerarquías laborales y académicas que sitúan a las eventuales víctimas en situaciones de subordinación; y iii) no se han generado aún condiciones para prevenir el problema ni suficientes garantías para que las afectadas formulen sus denuncias confiando en que serán investigadas con la acuciosidad y prontitud que los casos ameritan.

A pesar de la gravedad de estas prácticas y de sus efectos, las universidades chilenas en general, no han implementado políticas para abordarlas y prevenirlas por lo que aparecen como toleradas y recurrentes. Por ello, las iniciativas desarrolladas en la Universidad de Chile resultan inéditas en el contexto nacional.

### 3.- MARCO NORMATIVO

La violencia sexual en general y, específicamente, la ejercida contra las mujeres, ha sido abordada en diversos instrumentos jurídicos internacionales suscritos por nuestro país. El marco general está dado por la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) que reconoce la igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos sin ningún tipo de distinciones y desarrollada por los Pactos de Derechos Humanos de Naciones Unidas (1966), y en el sistema regional interamericano, por la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).

En relación a las desigualdades de género, Chile ratificó en 1989 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que reconoce como discriminación *"toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer (...),*

---

<sup>8</sup> Así lo confirma la investigación realizada en por la Oficina de Igualdad de Género *"Del Biombo a la Cátedra: Igualdad de oportunidades de género en la Universidad de Chile"* (U. Chile, 2014)



sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará, aprobada por Chile en 1998, establece que a violencia contra la mujer puede ser *“perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar (...)”*.

El caso específico de la violencia sexual en los espacios de trabajo se aborda en el Convenio 111 de la OIT sobre Discriminación en el Empleo y la Ocupación (1958), que exige que los Estados incluyan en sus informes datos sobre hostigamiento sexual y que tomen medidas para proteger a la mujer en el ámbito preventivo y sancionatorio.

En Chile, la Constitución consagra explícitamente desde 1999 una norma clarísima sobre igualdad en su artículo 1º, el cual dispone que “[L]as personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. De ahí, toda la legislación vigente, incluida la universitaria, debe apuntar a concretar ese principio en las realidades particulares.

La normativa específica que regula el acoso u hostigamiento sexual se ha desarrollado en el ámbito laboral. El Código del Trabajo (Ley 20.005) lo tipifica y sanciona estableciendo que *“las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a ella, entre otras conductas, el acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo”*.

Por su parte, en el sistema educativo la Ley General de Educación (Nº 20.370,) establece el derecho que tienen los estudiantes a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo éstos ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

En las Universidades estatales y de acuerdo a estas regulaciones, las conductas de acoso sexual cometidas por académicos/as, estudiantes y personal de colaboración se encuentran prohibidas en la ley, y los procedimientos disciplinarios que permiten investigarlos y sancionarlos están regulados en el Estatuto Administrativo, el Reglamento de Estudiantes y el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria. Complementariamente y sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios regulados en la normativa vigente, se ha establecido un Protocolo de Actuación ante situaciones de acoso sexual.



#### 4.- FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DE LA PROPUESTA

La violencia y el acoso sexual presente en los campos universitarios afecta el ejercicio de los derechos de quienes lo viven y crea entornos amenazantes para su desarrollo, lo que es contradictorio con el carácter educativo y formativo de estas instituciones.

En coherencia con el marco normativo anteriormente descrito las Universidades e instituciones educativas *"deben reconocer que el acoso sexual es una violación del derecho a la igualdad y el principio de no discriminación de las personas, con la consiguiente transgresión de las disposiciones constitucionales y legislativas que rigen en Chile sobre la igualdad entre los sexos"* (Nash, 2015).

En consecuencia se requiere de una intervención pertinente a la realidad universitaria que dé respuesta a la violencia y el acoso sexual existente y que limite su continuidad. La presencia del problema y la falta de intervenciones sistemáticas para enfrentarlo genera una naturalización y reproducción de las agresiones contra las mujeres a través de los años. Lo anterior, junto a la falta de investigaciones y sanciones, provoca una situación de total impunidad para los agresores y de desprotección para las víctimas, que resulta particularmente grave en un contexto institucional en el que la mayoría de las personas son sujetos en proceso de formación.

La Universidad de Chile en su rol de principal establecimiento de educación superior público del país, asume con vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo de la Nación. Ha trabajado a lo largo de su historia por la erradicación de las desigualdades sociales y de género que persisten en Chile y en la propia Universidad y que limitan el desarrollo inclusivo del país.

Dentro de los principios que orientan el actuar universitario se encuentra el respeto a las personas y la promoción de sus derechos, así como el deber de respetar la dignidad de las personas, la igualdad de trato, y la no discriminación, lo que debe materializarse a través de la normativa que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad.

Coherente con estos principios la Universidad asume que *"las relaciones de género constituyen el cimiento del resto de las relaciones sociales y es por ello que cualquier institución que se autodefina por sus funciones docentes, pedagógicas, reflexivas y de difusión a la ciudadanía de sus saberes, debe analizar los modos en que ella encarna o no las desigualdades"*. En

---

<sup>9</sup> *"Del Biombo a la Cátedra: Igualdad de Oportunidades de Género en la Universidad de Chile"*. Oficina de Igualdad de Oportunidades, U. Chile, 2013



consecuencia la violencia y el acoso sexual son conductas que contradicen radicalmente los principios y valores de esta Casa de Estudios, y por ello se ha tomado la decisión de abordar el problema sacándolo de la invisibilidad en la que se encontraba, abriendo el debate acerca de sus causas y consecuencias y sobre todo desarrollando acciones para erradicarlo de los campus universitarios.

### **Las obligaciones de la Universidad de Chile frente a la violencia de género y, particularmente, frente al acoso sexual**

Uno de los principios estructurantes de los Derechos Humanos es el de la igualdad y no discriminación. La igualdad, como cualquier otro principio, es una construcción cultural y, por tanto, debe ser analizado en un momento histórico determinado, bajo los parámetros que priman en ese momento, con vistas a la consecución de un ideal compartido, en este caso, la plena vigencia de los DDHH. El primer alcance de la igualdad que nos debiera preocupar es la relación entre los dos grandes grupos humanos: hombres y mujeres que presentan grandes diferencias en su posición social, sus roles y el acceso al poder y los recursos.

De ahí que sea tan importante que hoy como institución pública, la Universidad de Chile, esté preocupada de la igualdad de género. Es claro que las diferencias biológicas entre hombres y mujeres no son capaces de explicar las diferencias sociales que como sociedad se han construido. De ahí que en materia de derechos humanos ocupe un rol tan relevante el tema del género, esto es, la construcción cultural que se hace a partir de las diferencias biológicas, asignando roles, construyendo estereotipos y organizando la sociedad desde dicha construcción.

Para que los derechos tengan una real concreción es necesario interpretar la realidad desde un enfoque de derechos humanos. Este enfoque en materia de igualdad conocido como perspectiva de género, logra sus avances más relevantes a partir de la *Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer*. Este tratado internacional, incorporado a nuestro sistema normativo, frente a la situación de discriminación en que viven las mujeres en nuestro continente y en Chile propone la obligación de adoptar medidas en tres líneas:

- Medidas de protección de los derechos humanos de las mujeres cuando sus derechos están en una situación de vulnerabilidad.
- Medidas correctivas frente a situaciones institucionales y/o culturales que impidan el goce y ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad.



- Medidas de neutralidad de género en aquellas situaciones de igualdad real entre hombres y mujeres.

Los Estados, a través de sus instituciones, incluida la Universidad de Chile, se ha obligado constitucionalmente e internacionalmente, a respetar, garantizar los derechos, sin discriminación. De esta forma, la Universidad debe organizarse de forma tal que se permita a todos sus miembros gozar y ejercer sus derechos en condiciones de igualdad.

Una de las expresiones más concretas del deber de prevenir las violaciones de derechos humanos, como parte de la obligación de garantizarlos, es la adopción de medidas para erradicar la violencia y no tolerar el acoso sexual por razones de género, que impide el goce y ejercicio de los derechos. Una de las formas de violencia más extendidas en nuestra cultura es la violencia de género y particularmente, la violencia sexual contra las mujeres. De ahí que se deban adoptar por las autoridades todas las medidas efectivas para erradicarla.

## **5.- OBJETIVOS DE LA PROPUESTA**

### **Objetivo General**

Erradicar la violencia de género y el acoso sexual en la Universidad de Chile desarrollando un programa que permita prevenir estas conductas, proteger y asistir a las víctimas y desarrollar procesos de sensibilización y formación a toda la comunidad universitaria.

### **Objetivos Específicos**

- a.- Impulsar en la comunidad universitaria el reconocimiento de la violencia de género y el acoso sexual como atentados a la dignidad e integridad de las personas, orientando a su erradicación en las relaciones universitarias.
- b.- Elaborar y Adecuar las normas reglamentarias en orden a la tipificación y sanción del acoso y la violencia de género en la Universidad, y a establecer procedimientos para su denuncia y adecuada investigación.
- c.- Contar con medios institucionales especializado a nivel central para brindar asistencia, asesoría y acompañamiento oportuno y pertinente a las víctimas, generando un ambiente de confianza y contención durante el procedimiento.
- d.- Instalar competencias en equipos de la Universidad para desarrollar procesos investigativos en materia de violencia de género y acoso sexual.
- e.- Generar conocimiento e información acerca del problema de la violencia de género y el acoso sexual en la Universidad.



## 6.-ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN Y LÍNEAS DE ACCIÓN

La experiencia comparada de políticas universitarias para enfrentar el acoso sexual demuestra la importancia de contar con una política específica que se haga cargo de las distintas aristas que presenta esta forma de violencia de género. Las medidas concretas pueden diferir atendido el contexto cultural e institucional, pero todas ellas apuntan a dar efectividad a la prevención y disponer de una respuesta adecuada en caso que se produzca alguna de estas agresiones.

La complejidad del problema requiere de una estrategia de intervención integral cuyo eje es la prevención de la violencia de género y el acoso sexual en los campus universitarios. En consecuencia la metodología contempla el desarrollo simultáneo de acciones orientadas a afrontar:

- las pautas culturales en las que radican las causas de la violencia de género, a través de procesos de información, sensibilización y formación de actitudes y prácticas antidiscriminatorias.
- las manifestaciones concretas del problema a través de asistencia especializada a las víctimas y el desarrollo de procesos de investigación ágiles, acuciosos y que resguarden los derechos de los/as involucrados/as.

Asimismo, se estima necesario comprometer al conjunto de la comunidad universitaria en la implementación de la política por lo que su seguimiento y evaluación, una vez aprobada por las autoridades, estará a cargo de la Mesa de Acoso Sexual de carácter interestamental.

### Líneas de Acción

- **Prevención de la violencia y de la discriminación** mediante la sensibilización de la comunidad universitaria, desarrollando acciones permanentes en los diversos Campus tales como talleres, coloquios, seminarios y campañas de información y reflexión acerca de las causas y consecuencias del problema.
- **Cursos y actividades de Formación** de estudiantes en temas de derechos humanos y violencia de género.
- **Desarrollo de marco normativo y reglamentario** pertinente para abordar el acoso y la violencia de género, incluyendo un protocolo de actuación específico que será ampliamente difundido en toda la comunidad.



- **Asesoría, asistencia y acompañamiento** a las personas afectadas, aplicación de medidas reparatorias, y derivación a instancias de atención psicológica y/o judicial según corresponda, garantizando el trato respetuoso, la confidencialidad y el respeto a su dignidad.
- **Capacitación** a funcionarios/as y académicos/as en temas de violencia de género y procedimientos administrativos de investigación, asegurando que en dichos procedimientos se garanticen los derechos de los involucrados y se evite la revictimización de quienes denuncian.
- **Realización de estudios e investigaciones** sobre temas de violencia de género, sistematización de experiencias, y difusión de sus contenidos a la comunidad universitaria.

Este conjunto de medidas destinadas al cumplimiento de la obligación de la Universidad de Chile de generar condiciones para una convivencia de respeto e igualdad, tienen la coherencia necesaria para alcanzar los objetivos propuestos. De ahí que constituye una propuesta que puede ser considerada una real Política para Prevenir el Acoso Sexual en la Universidad de Chile.



## ANEXO

### **Experiencias de Políticas Universitarias para enfrentar el acoso sexual.**

Entre los primeros lugares del ranking de universidades con mayor paridad de género, se encuentran cinco instituciones de Estados Unidos que coincidentemente cuentan con políticas para enfrentar el acoso sexual: la Universidad de California, Miami, Arizona, Johns Hopkins, Nueva York y Yale. Otras universidades de gran prestigio académico, como Princeton, Stanford, Harvard y Columbia, también cuentan con este tipo de políticas que protegen a estudiantes, académicos/as y funcionarios/as.

Dentro de estas medidas destacan la *"Política de Acoso y Violencia Sexual"* (Universidad de California, 2014), la *"Política de Conductas Sexuales Inapropiadas"* (Universidad de Miami, 2015), la *"Política de No discriminación y Anti Acoso"* (Universidad de Arizona, 2012) y los documentos reglamentarios *"Conductas Sociales Inapropiadas"* de la Universidad de Yale y Johns Hopkins.

Todas estas iniciativas responden al Título IX de la Enmienda de Educación de 1972, y a la ley de Violencia contra la Mujer de 2013; contienen definiciones conceptuales y protocolos, que incluyen la posibilidad de hacer denuncias resguardando la confidencialidad de las/los denunciantes y del tratamiento de los casos, y entregan lineamientos sobre formas de resolución y de formación de equipos de trabajo, entre otras cosas. Asimismo plantean la designación de un o una Oficial o Agente de Acoso Sexual (Title IX Officer) en cada sede. En la Universidad de Nueva York se establece que el/la directora/a Ejecutivo de la Oficina de Igualdad de Oportunidades será la persona encargada de recibir denuncias y coordinar las investigaciones, entre otras funciones.

En el ámbito de la prevención la Universidad de California, entrega a cada sede la responsabilidad de articular un sistema que incluye formación en prevención a funcionarios/as, a estudiantes de primer año y a los encargados de liderar los procesos investigativos. En la Universidad de Miami se incorpora, además del acoso, otras conductas como racismo, homofobia, abuso infantil, alcoholismo, entre otras.

En la Universidad de Yale existe un *"Centro de Respuesta y Educación ante el Acoso Sexual"* que entrega apoyo psicosocial y pone a disposición materiales e información en relación a los hechos de acoso en la universidad investigados a través de encuestas y reportes.

Un elemento común en las políticas son las acciones de protección y reparación ofrecidas a las víctimas, quienes pueden acceder a consejería y





acompañamiento, a oportunidades para realizar nuevamente el o los cursos en los que fueron perjudicados/as y apoyo en el cambio de su situación académica, habitacional, laboral o de transporte.

En Reino Unido la Universidad NewCastle tiene una "*Política de dignidad en espacios de trabajo y estudio*" (2011) que aborda el acoso sexual en estudiantes, trabajadores y visitantes, junto a otros elementos, como el fomento de la inclusión y la intolerancia al bullying. Cuenta con un equipo llamado "*Just Ask*", entrenado para enfrentar situaciones problemáticas y de estrés, donde se invita a las personas afectadas a participar de un proceso de mediación, o se entrega información para continuar con una denuncia que es recibida y procesada por unidades existentes: la Dirección de Recursos Humanos para trabajadores/as, y el Servicio de Progreso Estudiantil para alumnos/as.

Por su parte, la Universidad de Oxford, ha elaborado un protocolo y un procedimiento para enfrentar distintos hechos de acoso, incluido el de tipo sexual. La institución cuenta con un experto que recibe las denuncias y una línea telefónica especial, además de los equipos ya existentes de Bienestar, Consejería, Salud Ocupacional, Sindicatos, Recursos Humanos y directivos.

La Universidad de Australia Occidental se encuentra entre las instituciones de mejor desempeño en paridad de género, y ha desarrollado una política que especifica los procedimientos para la investigación de hechos que involucren a empleados/as y estudiantes y que puedan ocurrir tanto en actividades académicas, como en otros espacios como paseos, fiestas universitarias, campamentos, entre otros. Esta se enmarca en la Ley de Igualdad de Oportunidades de Australia Occidental (1984), la Ley de Discriminación Sexual del Commonwealth (1984) y la Ley del Trabajo Justo (2009), que rigen a todas las instituciones laborales y educativas.

En América Latina, la Universidad Nacional de La Plata de Argentina cuenta con un Programa Institucional contra la Violencia de Género que busca visibilizar y desnaturalizar el fenómeno con un marco conceptual y normativo. Este programa ha creado un Protocolo de Actuación ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género a cargo de una Unidad de profesionales expertos encargada de recibir las denuncias y brindar asesoría y asistencia para la reparación de las(os) afectadas(os).

La Universidad Nacional de Córdoba aprobó en 2015 el "*Plan de Acciones y Herramientas para Prevenir, Atender y Sancionar las Violencias de Género*". Este contempla una línea de prevención, encargada de sensibilizar, capacitar, informar e investigar, una línea de sistematización de información y estadísticas, y una línea de intervención institucional ante casos de violencia de género



Por su parte, la Universidad de Buenos Aires aprobó en 2015 el “Protocolo de intervención Institucional ante denuncias por violencia de género, acoso sexual y discriminación de género” con el objetivo de investigar y sancionar las situaciones que atenten contra los derechos de las personas en las relaciones laborales y educativas. Considera instancias de sensibilización y prevención y un equipo interdisciplinario dentro de cada unidad académica, seleccionando de su planta a personas con formación en género o derechos humanos, que proporciona asesoramiento legal, acompañamiento y contención de las víctimas y realiza seguimiento de las denuncias.

